



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
 Administrativas
 Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
 Municipalidades
 Edictos: Asambleas - Licitaciones -
 Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.
 01-37
 37-39

 39-48

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
 boletinoficial.sanluis.gov.ar
 Email: boletin@sanluis.gov.ar
 Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
 CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
 C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
 Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
 C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
 Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
 Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
 C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
 C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
 Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
 A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
 Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
 Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
 Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
 Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
 Abog. Maria Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
 Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
 Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
 Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
 Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
 Ing. Agr. Haroldo Bridger

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

DECRETO N° 55-MDP-SAL-2023.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 35 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 faculta al Poder Ejecutivo a crear Secretarías, Programas y/u organismos de menor rango que integren las respectivas jurisdicciones ministeriales, como así también a modificarlos, suprimirlos, agruparlos o reorganizarlos cuando existan razones de conveniencia al mejor manejo de los negocios de la Provincia, con las denominaciones, funciones, atribuciones, responsabilidades que a ese efecto les asigne;

Que el Art. 36 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las estructuras orgánicas funcionales de la Administración y a realizar los ajustes presupuestarios, transferencias de partidas y reubicación de personal que sean necesarios como consecuencia de la misma;

Que es necesario conformar la estructura de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, en función de la actividad que despliega la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Conformar, a partir del presente Decreto, la estructura de la Secretaría de Estado de Actividades. Logísticas, de la siguiente manera:

- SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
 - SECRETARIA PRIVADA
 - DESPACHO

1.3 ASESORIA LEGAL

1.4 ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

1.5 SUBDIRECCION COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

1.6. SUBDIRECCION DE TRANSPORTE MULTIMODAL

1.6.1 AREA LOGISTICA

1.7. SUBDIRECCION DE SERVICIOS LOGISTICOS

1.7.1 AREA ALMACENES

1.7.2 AREA REGISTRO

1.8. DIRECCION DE AGROZAL

1.8.1 SUBDIRECCION DE LOGISTICA AGROPECUARIA

1.8.1.1 AREA COORDINACION

1.9. DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

1.9.1 SUBDIRECCION DE NUEVOS MERCADOS

1.9.1.1 AREA DESARROLLO

1.9.1.2 AREA LEGAL

1.9.1.3 AREA LOGISTICA

1.10 DIRECCION DE ZONA FRANCA DE JUSTO DARACT

1.10.1 SUBDIRECCION DE ZONA PRIMARIA ADUANERA

1.10.1.1 AREA OPERACIONES

Art. 2°.- Asignar a los siguientes organismos los regímenes de competencias, misiones y funciones que se detallan a continuación:

1. SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

1.1 SECRETARIA PRIVADA

a) Asistir al Secretario de Estado de Actividades Logísticas.,

b) Generar, organizar y controlar la agenda diaria del Secretario de Estado, coordinando las audiencias.,

c) Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia y documentación del Secretario de Estado estableciendo prioridades.

1.2 DESPACHO

a) Recepcionar y centralizar las presentaciones efectuadas a través de la Mesa de Entradas de la Secretaria, sometiéndolas a consideración del Secretario de Estado para la distribución de las mismas a los respectivos organismos, en concordancia a lo petitionado.,

b) Coordinar el despacho del Secretario y toda documentación que deba ser suscripta por el Secretario de Estado.,

c) Proyectar los Actos Administrativos necesarios a los fines de cumplir con los objetivos propios de la Secretaría.

1.3. ASESORIA LEGAL

a) Asistir y asesorar a fin de llevar a cabo las misiones y funciones de la Secretaría de Estado.,

b) Gestionar y sustanciar el trámite de la documentación con todos los asuntos ingresados o promovidos por la Secretaría de Estado.,

c) Sugerir y proponer la firma de convenios y/o la revisión de la normativa de competencia que nuclea a la Secretaría y Organismos dependientes.,

d) Tomar la intervención de su competencia en su carácter de servicio jurídico, previo a la suscripción de todo acto administrativo que pudiera afectar derechos e intereses legítimos.,

e) Atender, asistir y coordinar con los distintos organismos.,

f) Disponer a la firma del superior los proyectos de acto administrativo que deban ser suscriptos y todos los asuntos del despacho diario.

1.4 ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

a) Ejecutar lo relacionado con la gestión contable de las unidades ejecutoras y/o dependencias de la Secretaría de Estado que se determine, conforme lo establecido en la Ley N° VIII-0256-2004, Decreto reglamentario o normas que las reemplacen.,

b) Entender en el proceso de asignación de fondos administrando las prioridades financieras.,

c) Analizar el presupuesto de la Secretaría y administrar las partidas presupuestarias correspondientes, procurando la eficiente ejecución del presupuesto anual.,

d) Elaborar lo relacionado con la ejecución contable y financiera de las unidades ejecutoras y/o de dependencias de la Secretaría de Estado que se determine conforme lo establecido en la Ley N° VIII-0256-2004 Decreto reglamentario o normas que las reemplacen y/o modifiquen.,

e) Elaborar la programación financiera mensual de cada unidad ejecutora dependiente de la Secretaría de Estado.,

f) Organizar y coordinar lo referente a transferencias bancarias y/o depósitos.,

g) Organizar, controlar y optimizar el procedimiento de conciliaciones bancarias.,

h) Recopilar, evaluar y procesar en tiempo y forma la documentación de las rendiciones de la Secretaría de Estado.,

i) Controlar el procedimiento y recepción de la documentación pertinente.,

j) Digitalizar las rendiciones Administrativas.,

k) Coordinar y controlar todos los procesos de compras y contrataciones de la Secretaría de Estado.,

l) Efectuar las imputaciones, emisión de órdenes de pago y el correspondiente control presupuestario.,

ll) Controlar viáticos dentro y fuera de la provincia y emitir la correspondiente orden de salida, planilla y orden de pago.,

m) Programar, organizar, controlar y optimizar los recursos humanos que el área necesite para el desarrollo de sus funciones.

1.5 SUBDIRECCION COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

a) Desarrollar la dimensión comunicativa e informativa de la Secretaría de Estado con la ciudadanía y la prensa, suministrando información de las políticas y acciones llevadas a cabo y/o a implementar.,

b) Diseñar y ejecutar campañas informativas.

1.6. SUBDIRECCION DE TRANSPORTE MULTIMODAL

a) Hacer el seguimiento de la agenda logística nacional e internacional, informando de ello a la Secretaría de Estado.,

b) Colaborar en el desarrollo de las políticas de la Provincia en materia logística con el fin de satisfacer las demandas de los sectores productivos y comerciales de la misma y promover radicaciones e inversiones.,

c) Administrar, organizar, coordinar y potenciar las ventajas competitivas del transporte multimodal.,

d) Implementar un sistema de estadísticas de cada unidad de negocio de la Secretaría de Estado que permita medir su evolución tomando en cuenta distintas variables de medición.,

e) Dar a conocer en forma permanente a todos los sectores productivos, las ventajas comparativas y competitivas de los centros logísticos.,

f) Generar y planificar, en conjunto con las áreas vinculadas, la agenda anual, semestral y mensual de rondas de negocios, encuentros empresariales, eventos con sectores públicos y privados en cada uno de los centros logísticos y en paralelo generar la agenda virtual, a través de videos conferencias con centros logísticos de la comunidad internacional para difundir de manera sostenida las ventajas competitivas de la provincia de San Luis en general y de los centros logísticos en particular.,

g) Desarrollar un canal de comunicación directo con los clientes actuales y

potenciales a través de campaña telefónica, virtual, personal e institucional a lo largo de cada año calendario- . .

h) Desarrollo de nuevos proyectos de carga intermodal.,

i) Generar y brindar las políticas inherentes al transporte de-carga por carretera incluyendo bitrenes y otros.,

j) Generar capacitaciones acorde a las necesidades del transporte carretero en especial bitrenes.,

k) Conformar a San Luis como principal centro de promoción y capacitación logístico del País.

1.6.1 AREA LOGISTICA

a) Evaluar propuestas y ofertas de proyectos, obras y equipamientos, en conjunto con las áreas vinculadas de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas.,

b) Trabajar en el desarrollo de nuevos transportes multimodales.

1.7. SUBDIRECCION DE SERVICIOS LOGISTICOS

a) Organizar y supervisar la realización de los servicios de carga, descarga, transferencia, fraccionamiento y preparación de mercaderías en los distintos sectores de operaciones.,

b) Desarrollar e implementar los métodos, procedimientos e instrucciones de trabajo adecuados para hacer seguras y eficientes las distintas operaciones.,

c) Organizar y supervisar al equipo de personal de operaciones.,

d) Coordinar las actividades de capacitación del personal en las distintas competencias requeridas, y realizar su evaluación periódica.

e) Organizar, coordinar y gestionar los procesos de compras y contrataciones requeridas por las distintas áreas de la ZAL (Zona Actividades Logísticas),

f) Realizar la búsqueda y selección de proveedores de los servicios, bienes e insumos necesarios.,

g) Coordinar el control y seguimiento permanente de los proveedores, y llevar el registro periódico de la información necesaria para su evaluación.,

h) Administrar el inventario de los insumos para el normal funcionamiento y desarrollo de las operaciones de la ZAL (Zona Actividades Logísticas),

i) Realizar y coordinar las gestiones administrativas para el pago de los bienes adquiridos y los servicios contratados por la ZAL (Zona Actividades Logísticas), y su tramitación mediante el sistema de Expedientes (recepción de controles conformes, recepción de facturas y notas de certificación),

j) Realizar la facturación de la unidad de negocio de la Zona Actividades Logísticas conforme a los procedimientos establecidos.,

k) Coordinar y desarrollar las actividades de capacitación, integración y evaluación del equipo de personal.,

l) Controlar las tareas de administración del personal que cumple funciones en la ZAL (Zona Actividades Logísticas).

1.7.1 AREA ALMACENES

a) Solicitar, especificar, coordinar y controlar las contrataciones de servicios y las compras de insumos y herramientas necesarias para la realización de las operaciones.

1.7.2 AREA REGISTRO

a) Conformar y mantener un archivo y una base de datos técnicoperativos.

1.8. DIRECCION DE AGROZAL

a) Administrar, organizar, coordinar y potenciar las ventajas competitivas y comerciales del Centro Logístico para el Servicios de la Agroindustria.,

b) Elaborar la planificación anual y/o plurianual estratégica y operativa del Centro Logístico y de Servicios.,

c) Representar a la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas en foros, ferias internacionales, ferias comerciales, rondas de negocios y ante organismos públicos y privados competentes en la materia.,

d) Colaborar en el desarrollo de las políticas de la provincia en materia logística con el fin de satisfacer las demandas de los sectores productivos y comerciales de la misma y promover radicaciones e inversiones.,

e) Colaborar en la difusión de las distintas políticas impulsadas por la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y su vinculación con la comunidad, los organismos estatales, empresas, cámaras, asociaciones, universidades y medios de comunicación.,

f) Establecer las normas de uso de los espacios e instalaciones comunes y propias, controlar su cumplimiento y su adecuación permanente.,

g) Definir los procedimientos y normas de seguridad, medio ambiente y calidad para los servicios básicos y los dirigidos a los clientes de Actividades Logísticas y AGROZAL mediante locaciones o comodatos, realizando evaluaciones periódicas para promover su mejora.,

h) Planificar, desarrollar, controlar y evaluar los servicios logísticos y complementarios que prestan en forma directa como centro logístico.,

i) Normalizar y supervisar las tareas comerciales y administrativas regulares en relación con sus clientes: cotizaciones, liquidaciones y facturación, facilitar la comercialización y el acceso a puerto mediante ferrocarril de los productos primarios de la Provincia.,

j) Diseñar, implementar y supervisar el mantenimiento y la optimización de

las instalaciones y equipamientos Logísticos y AGROZAL,

k) Desarrollo y control de proveedores.,

l) Elaborar y proponer los desarrollos de nuevas áreas de servicios, los proyectos constructivos de nuevas obras y las especificaciones técnicas para instalaciones y equipamientos necesarios para ampliar la capacidad operativa logística, en conjunto con las áreas vinculadas.,

m) Realizar control y recepción de las obras, con intervención de las áreas respectivas de la Secretaría de Estado.,

n) Evaluar propuestas y ofertas de proyectos, obras y equipamientos, en conjunto con las áreas vinculadas.,

ñ) Supervisar las obras privadas que se desarrollen.,

o) Buscar, seleccionar y capacitar al personal que se desempeña en la Secretaría de Estado y gestionar todo lo necesario para la mejor realización de las tareas de cada área.,

p) Controlar el material tractivo y rodante de la provincia u otros al momento de iniciar o finalizar asistencias y eventualmente viajes con la locomotora La Puntana.,

q) Fijar modelos de operación en ambas puntas del ferrocarril con sus procedimientos correspondientes y las necesidades técnicas.

1.8.1 SUBDIRECCION DE LOGISTICA AGROPECUARIA

a) Dar a conocer la plataforma logística provincial en sus aspectos institucional, comercial y jurídico para generar, recrear, potenciar canales de diálogo activo con sectores generadores, operadores y receptores del servicio logístico provincial, nacional, regional, internacional público y privado.,

b) Dar a conocer mediante campañas publicitarias específicas a través de medios nacionales, internacionales, orales y escritos las ventajas competitivas de los centros logísticos mediante la publicidad de las tarifas vigentes, el marco contractual vigente, los plazos, las instalaciones, los servicios de cada centro logístico y recepcionar las propuestas para su tratamiento determinado.,

c) Elaborar un plan de contingencias y controlar la vigencia de la cobertura de seguros que correspondan.,

d) Monitorear el estado de las instalaciones del Centro Logístico de Servicios al Agro de acuerdo al plan de inversiones comprometido.,

e) Verificar las actividades industriales de valor agregado agrícola y colaborar con el desarrollo de nuevos servicios (ventas de insumos, herramientas y servicios agropecuarios),

f) Planificar estratégicamente las ventajas de la matriz productiva agrícola de la Provincia.,

g) Generar los nodos de explotación comercial agrícola, sean públicos o privados.,

h) Dar a conocer el PLAN ALFAZAL SAN LUIS.,

i) Realizar vinculación tecnológica con entes u organismos nacionales, provinciales, públicos o privados con el objeto de desarrollar la producción de alfalfa en el territorio provincial.,

j) Diseñar la estrategia comercial para el abastecimiento de materia prima a la planta compactadora de ALFAZAL.,

k) Evaluación de calidad para determinar el destino comercial del heno de alfalfa.,

1) Desarrollar el mercado externo e interno de heno de alfalfa.

1.8.1.1 AREA COORDINACION

a) Implementar las medidas y normativas nacionales y provinciales en la comercialización de productos agrícolas.,

b) Llevar el registro de todas las operaciones realizadas en la comercialización de cereales.,

c) Establecer contacto con productores que necesiten el servicio de henificado.,

d) Realizar proyección y control de gastos generados.

1.9. DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

a) Diseñar una política de comercio exterior a largo plazo que permita posicionar a San Luis dentro de las principales provincias exportadoras de la Argentina.,

b) Proponer e implementar políticas tendientes a eficientizar los procesos de internalización de los sectores productivos de la provincia de San Luis.,

c) Promover las exportaciones provinciales de productos y servicios en los mercados internacionales y nacionales.,

d) Proponer y coordinar la implementación de políticas y acciones para el acceso efectivo de exportaciones provinciales a mercados internacionales y nacionales.,

e) Diseñar e implementar estrategias y acciones para desarrollar y promover los sectores productivos de la provincia de San Luis.,

f) Establecer y promover mecanismos logísticos internacionales para facilitar el transporte de las mercaderías hacia otros países.,

g) Establecer y desarrollar vínculos internacionales con distintas embajadas y consulados de distintos países, con el fin de promocionar las inversiones y la oferta exportable de la provincia.,

h) Participar de los distintos Consejos Nacionales afines al sector.

1.9.1 SUBDIRECCION DE NUEVOS MERCADOS

a) Elaborar planes de desarrollo comercial, difundiendo las actividades, de las unidades de negocio de la Secretaría de Estado.,

b) Desarrollar y promover las distintas áreas de la Secretaría de Estado con diversos organismos estatales y/o particulares.,

c) Concretar reuniones de trabajo con la Asociación de Consejeros y Agregados Económicos Comerciales, organizar seminarios internacionales y promover a la Provincia dentro de éste ámbito.,

d) Planificar las relaciones institucionales con los distintos sectores productivos privados o públicos, nucleados en cámaras, asociaciones, cooperativas, bancos etc., con el fin de generar vínculos que potencien las oportunidades comerciales, realizando acciones de medios a saber entre otras: campaña de asesoramiento técnico al sector empresarial, promoción de la oferta exportable, participación en ferias, misiones, rondas de negocios y encuentros empresariales nacionales e internacionales.,

1.9.1.1 AREA DESARROLLO

a) Elaborar el Plan Estratégico para el desarrollo de la primera exportación.,

b) Promocionar la oferta exportable provincial.,

c) Expandir las exportaciones provinciales de bienes y servicios.,

d) Diversificar la oferta de bienes y servicios destinados a los mercados del exterior e interior.,

e) Ampliar y profundizar la presencia de San Luis en los mercados internacionales y nacionales.,

f) Promover y fomentar la creación de empresas para el comercio exterior.,

g) Estimular la formación de emprendimientos públicos, privados o mixtos en la provincia de San Luis.,

h) Entablar relaciones con puertos secos del exterior.,

i) Promocionar ferias nacionales o internacionales apuntando a los distintos sectores productivos de la provincia.,

j) Generar rondas de negocios, misiones comerciales internacionales y misiones comerciales inversas.

1.9.1.2 AREA LEGAL

a) Asesorar a fin de llevar a cabo las misiones y funciones de la dirección y sus dependencias.,

b) Dar inicio y sustanciar los actos administrativos de la dirección.,

c) Sugerir y proponer la firma de convenios y/o la revisión de la normativa de competencia que nuclea a la Secretaría y Organismos dependientes.,

d) Prestar servicio jurídico, previo a la suscripción de todo acto administrativo que pudiera afectar derechos e intereses legítimos.

1.9.1.3 AREA LOGISTICA

a) Establecer y generar relaciones comerciales con el sector productivo de bienes y servicios de la Provincia.,

b) Fomentar el desarrollo operativo de las Zonas Primarias Aduanera de San Luis y Villa Mercedes, como así también la Zona Franca de Justo Daract.,

c) Detectar y fomentar el desarrollo comercial de las distintas economías regionales, generando oportunidades en los distintos mercados externos e internos.

1.10 DIRECCION DE ZONA FRANCA DE JUSTO DARACT

a) Generar un plan de negocios que permita mostrar las ventajas comparativas, competitivas y operativas de la Zona Franca Justo Daract.,

b) Concretar reuniones con todos los actores intervinientes, (autoridades provinciales, nacionales, aduana, cámaras empresariales, organismos específicos tales como I.N.T.L (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), I.N.T.A. (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria), con el fin de crear mecanismos de consulta permanente y de fácil acceso.,

c) Proponer objetivos concretos para la captación de nuevos usuarios directos e indirectos.,

d) Impulsar la conformación e integración de un organismo nacional o regional para revisión de la legislación de Zonas Francas.,

e) Liderar las propuestas generadas por el Consejo Federal de Zonas Francas.,

f) Impulsar el desarrollo del Consejo Federal de Zonas Francas, buscando implementar nuevas normativas que hagan de estas unidades, una herramienta útil para el desarrollo de los distintos sectores productivos.,

g) Establecer y generar relaciones comerciales con potenciales nuevos usuarios, promocionando el desarrollo de la Zona Franca como herramienta de la industria en la Provincia.

1.10.1 SUBDIRECCION DE ZONA PRIMARIA ADUANERA

a) Coordinar y controlar toda la operativa de comercio exterior, desarrollada en las Zonas Primarias Aduaneras de San Luis y Villa Mercedes.,

b) Generar soluciones a nivel logístico/operativo a empresas que realizan el comercio exterior (exportación/importación),

c) Ofrecer y ejecutar de manera eficiente y efectiva, los servicios inherentes

al comercio exterior y a la logística del mismo, directamente relacionados a aquellos que se prestan en una Zona Primaria Aduanera.,

d) Supervisar la facturación de los puntos de ventas de las Zonas Primarias Aduaneras (San Luis y Villa Mercedes), conforme a procedimientos establecidos.,

e) Supervisar las tareas de administración y operativas, del personal que cumple funciones en las Zonas Primarias Aduaneras (San Luis y Villa Mercedes),.

f) Generar nuevos vínculos comerciales para desarrollar comercialmente las Zonas Primarias Aduaneras.,

g) Habilitar, administrar y explotar las plataformas logísticas (San Luis y Villa Mercedes), con sus respectivos depósitos fiscales y servicios que deriven de las actividades en cuestión.

h) Atender las demandas sobre las actividades que tengan que ver con el comercio exterior en el ámbito nacional e internacional.,

i) Monitorear de manera permanente la seguridad de cada Zona. Primaria Aduanera, como también mantener la infraestructura de ambas.,

j) Supervisar y garantizar el correcto funcionamiento de toda la infraestructura, como todo aquello que haga al correcto desempeño de las actividades que se desarrollen dentro del predio de las Zonas Primarias Aduaneras de San Luis y Villa Mercedes.,

k) Supervisar todas las operaciones de importación y exportación que se realicen en la Zona Primaria Aduanera.,

l) Garantizar el correcto estado de las instalaciones y el funcionamiento de todo bien de capital utilizado para brindar un correcto y responsable servicio.,

m) Elaborar el presupuesto para las empresas que soliciten cualquiera de los servicios que se presten dentro de la Zona Primaria Aduanera.,

n) Controlar el stock de todas las mercaderías que ingresan y egresan del predio de la Zona Primaria Aduanera.

1.10.1.1 AREA OPERACIONES

a) Desarrollar e implementar los métodos, procedimientos e instrucciones de trabajo adecuados para hacer seguras y eficientes las distintas operaciones.,

b) Organizar y supervisar al equipo de personal de operaciones.,

c) Desarrollar e implementar estructuras de trabajo para el mejoramiento de calidad de servicios, mantenimiento e infraestructuras vinculadas a actividades específicas de la Zona Franca.,

d) Planificar los sistemas informáticos para el mejor control de mercaderías depositadas.,

e) Supervisar las tareas de administración en lo que respecta al personal que cumple funciones en la Zona Franca Justo Daract.

Art. 3°.- El Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a través del área correspondiente deberá efectuar las modificaciones presupuestarias y/o reasignación de partidas como consecuencia de lo dispuesto por el presente Decreto.

Art. 4°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado .del Poder Ejecutivo Provincial, Contaduría General de la Provincia, Dirección Presupuesto Público y Dirección de Recursos Humanos y a todas las áreas dependientes de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas e Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Haroldo Bridger

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 10083-SGG-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10121175/23, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable con destino a la Administración del Organismo Desconcentrado Complejo Molino Fénix dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar

de lo dispuesto en el Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

1- Impuestos Provinciales

01- Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 80.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe

1 10 10 17 02 1-01 5 5 2 \$ 80.000.000,00

Art.4°.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor de la Administración del Organismo Desconcentrado Complejo Molino Fénix dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 80.000.000,00).-

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10084-SGG-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10040989/23, por el cual se tramita la reubicación solicitada por el agente SERGIO ALEJANDRO BASTIAS, D.N.I. N° 25.166.168; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente SERGIO ALEJANDRO BASTIAS, D.N.I. N° 25.166.168, Personal Planta Permanente, Categoría "E" - Escalafón General, de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Cultura.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, la señora Secretario de Estado de Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Berardo

María Silvia Rapisarda

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10256-SGG-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10300577/23, por el cual se tramita ampliación de partida presupuestaria, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 70.000.000,00), solicitada por el Programa Gestión Administrativa y Contable de la Secretaría General de la Gobernación; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1 -Recursos de la Administración Central

1 -Recursos Corrientes

1 -Ingresos Tributarios

1 -Impuestos Provinciales

01-Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 70.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	10	01	01	1-01	3	\$ 70.000.000,00

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Ángel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10257-SGG-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9260525/23, por el cual Fiscalía de Estado solicita la recategorización de las Abog. MARIA CECILIA PEDERNEA BARTOLUCCI, D.N.I. N° 28.595.646, Categoría C, Planta Permanente y NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, Categoría E, Planta Permanente del Escalafón General, de dicho Organismo; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Recategorizar a partir de la fecha del presente Decreto, a las Abog. MARIA CECILIA PEDERNEA BARTOLUCCI, D.N.I. N° 28.595.646, y NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en Categoría A, Planta Permanente del Escalafón General, de Fiscalía de Estado.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Ángel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10258-SGG-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10060716/23, por el cual Fiscalía de Estado solicita la recategorización del Abog. JUAN IGNACIO URTEAGA SUÑER, D.N.I. N° 39.137.490, Categoría E, Personal Contratado del Escalafón General de dicho Organismo; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Recategorizar a partir de la fecha del presente Decreto, al Abog. JUAN IGNACIO URTEAGA SUÑER, D.N.I. N° 39.137.490, en Categoría A, Personal Contratado del Escalafón General, de Fiscalía de Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Ángel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE COMUNICACION

DECRETO N° 10085-SGG-SCOM-2023

San Luis 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10200655/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir del 30 de octubre de 2023, la renuncia presentada

por la señora EMILCE DANIELA MARTINEZ, D.N.I. N° 26.189.864, al cargo de Jefe de Área Difusión de Contenido Audiovisual dependiente del Subprograma Producción Periodística del Programa Coordinación Agencia de Noticias de la Secretaría de Estado de Comunicación, designada por Decreto N° 383-SGG-SCOM-2023.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Carolina Beatriz Agüero García
Miguel Ángel Berardo

DECRETO N° 10259-SGG-SCOM-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10301111/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir del 27 de octubre de 2023, la renuncia presentada por la señora MARIANNA MASTRODONATO, D.N.I. N° 93.738.880, al cargo de Jefe de Subprograma Coberturas dependiente del Programa Planificación Multimedial de la Secretaría de Estado de Comunicación, designada por Decreto N° 515-SGG-SCOM-2023.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Carolina Beatriz Agüero García
Miguel Ángel Berardo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 10086-SGG-SD-2023

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10181234/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

1-Impuestos Provinciales

01- Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 501.657.357,73

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	45	34	01	1-01	5	5	2	\$401.325.886,18
1	10	45	34	01	1-01	5	5	7	\$100.331.471,55

1

Art.4°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Deporte San Luis, por la suma de PESOS QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 501.657.357,73), que será destinado para afrontar los gastos necesarios para la continuidad de su funcionamiento durante el año 2023.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAA
Cintia Marina Ramirez
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10087-SGG-SD-2023
 San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-9271055/23; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 (TO) y exceptuar de lo establecido en el Art. 1º del Decreto N° 11771- MHP-2022.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:
 1-Recursos de la Administración Central
 1-Recursos Corrientes
 6-Rentas de la Propiedad
 2-Intereses por Depósitos

01-Intereses por Depósitos \$ 3.906.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	45	34	05	1-01	5	1	\$3.906.000,00

Art. 4º.-Otorgar un aporte económico mensual a partir del mes de octubre y hasta el mes de diciembre de 2023, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$42.000,00), a cada una de las personas individualizadas en la Nómina de Prórroga N° 6338, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00) a cada una de las personas individualizadas en la Nómina de Prórroga N° 6339 y por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00) a cada una de las personas individualizadas en la Nómina de Prórroga N° 6340, que obran como adjuntos en acts. ACTPAS 1194828/23, ACTPAS 1194829/23 y ACTPAS 1194831/23, respectivamente, del EXD-0000-9271055/23.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAA
Cintia Marina Ramirez
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10260-SGG-SD-2023.-
 San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-4030611/23, por el cual tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185- MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto N° 11771- MHP-2022.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 3867-SGG-SD-2023, celebrada entre el Gobierno provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deportes, CINTIA MARINA RAMIREZ, D.N.I. N° 33.657.692, por una parte y la señora CLAUDIA BEATRIZ MANCUELLO, D.N.I. N° 29.400.021, por la otra, obrante como adjunto en act. DOCEXT 480796/23, del EXD-0000-4030611/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	45	34	03	1-01	3	4	9	\$168.000,00

Art. 4º.-Imputar al Ejercicio Financiero 2024 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	45	34	03	1-01	3	4	9	\$520.000,00

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cintia Marina Ramirez
Miguel Ángel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 10088-SGG-STTE-2023.
 San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-7271515/23 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de fondo compensador para las Empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Ratificar la Resolución N° 44-SGG-STTE-2023 obrante en act. RESOL 22768/23 y la Resolución N° 47-SGG-STTE-2023 obrante en act. RESOL 22927/23 del EXD-0000-7271515/23.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Sebastián Anzulovich
Miguel Ángel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10089-SGG-STTE-2023.
 San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-10100160/23 por el cual el Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte tramita el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:
 1-Recursos de la Administración Central
 1-Recursos Corrientes
 1-Ingresos Tributarios
 3-Impuestos Federales de Libre Disponibilidad
 03-Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24699 20.669.165,05

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	63	45	01	1-01	5	5	2	28.669.165,05

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	64	46	01	1-01	4	8.000.000,00

Art. 4º.-Otorgar un Aporte no Reintegrable al Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 28.669.165,05), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión.-

Art. 7º.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Sebastián Anzulovich
Miguel Ángel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 10093-MDS-2023

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10030931/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones Art. 168º Inc. 15) de la Constitución Provincial, Ley N° 22.520 y Resolución N° RESOL-2020-553-APN-MDS.-

Art. 2º.-Homologar el Convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular, el señor LEONARDO SEBASTIAN MOYANO, D.N.I. N° 29.151.778, por una parte, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de San Luis, representado por el señor NICOLAS VICENTE ANZULOVICH AGUILAR, D.N.I. N° 25.930.470, por la otra.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar

DECRETO N° 10186-MDS-2023

San Luis 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10050253/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10º de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1 – Recursos de la Administración Central

3 – Fuentes Financieras

5 – Disminución de Disponibilidades

1 – Disminución de Caja y Banco

01 – Disminución Activos Financieros-

Caja y Banco \$ 16.070.831.703,00

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Inst. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal.Importe

1 16 12 18 01 1-01 5 1\$ 16.070.831.703,00

Art. 9º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal.Importe

1 16 12 18 01 1-01 5 1\$ 16.070.831.703,00

Art. 10.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Inst. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal.Importe

1 16 12 18 01 1-01 5 1\$ 2.174.543.901,00

Art. 13.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 14.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA SECRETARIA DE VIVIENDA

DECRETO N° 10099-MOPel-SV-2023

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9181026/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Asociación Bioquímica de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.-Homologar el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Asociación Bioquímica de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401 y la Asociación Bioquímica de San Luis, representada por el señor PETRINO EDUARDO, D.N.I. N° 11.901.379, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 474231/23 del EXD-0000-9181026/23.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10100-MOPel-SV -2023

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9181032/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.-Homologar el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de San Luis, representado por la señora CONIGLIO GIULCOVICH MARIANA ANGELA, D.N.I. N° 31.542.510, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 474095/23 del EXD-0000-9181032/23.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10317-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9181028/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio Farmacéutico de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Homologar el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio Farmacéutico de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y el Colegio Farmacéutico de la Provincia de San Luis, representado por el señor RODRIGUEZ JOSE LUIS, D.N.I. N° 17.412.889, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 474214/23 del EXD-0000-9181028/23.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Pablo Suarez****Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10319-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-10270198/22, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio ATE III 324 Viviendas, Manzana A, Monoblock 1, Departamento 287 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art.2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio ATE III 324 Viviendas, Manzana A, Monoblock 1, Departamento 287 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de las señoras MERCAU MARTA RAMONA, D.N.I. N° 5.090.380 y ZEBALLOS TERESA HAYDEE, D.N.I. N° 20.137.588.-

Art.3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y las señoras MERCAU MARTA RAMONA, D.N.I. N° 5.090.380 y ZEBALLOS TERESA HAYDEE, D.N.I. N° 20.137.588.-

Art.4°.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberán observar las señoras MERCAU MARTA RAMONA, D.N.I. N° 5.090.380 y ZEBALLOS TERESA HAYDEE, D.N.I. N° 20.137.588.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Pablo Suarez****Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10322-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017,

que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5290735/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 32 Viviendas, Manzana A, Casa 19, de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 32 Viviendas, Manzana A, Casa 19, de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de los señores PAEZ SONIA GABRIELA, D.N.I. N° 24.713.535 y GAUNA JORGE JUAN, D.N.I. N° 22.058.681.-

Art.3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y los señores PAEZ SONIA GABRIELA, D.N.I. N° 24.713.535 y GAUNA JORGE JUAN, D.N.I. N° 22.058.681.-

Art.4°.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberán observar los señores PAEZ SONIA GABRIELA, D.N.I. N° 24.713.535 y GAUNA JORGE JUAN, D.N.I. N° 22.058.681.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Pablo Suarez****Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10330-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9181025/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Homologar el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, representado por el señor MORENO FERNANDO FLAVIO, D.N.I. N° 23.707.326, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 474201/23 del EXD-0000-9181025/23.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Pablo Suarez****Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10331-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9181027/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Asociación Sanluiseña

de Kinesiología para la Venta de Lotes con Servicios; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Homologar el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Asociación Sanluiseña de Kinesiología para la Venta de Lotes con Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y la Asociación Sanluiseña de Kinesiología, representada por el señor CAMARGO PABLO DANIEL, D.N.I. N° 26.930.599, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 474222/23 del EXD-0000-9181027/23.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Pablo Suarez****Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TURISMO****DECRETO N° 10185-SGG-ST-2023.-**

San Luis 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6010500/23, por el cual la Secretaria de Estado de Turismo, tramita reubicación; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente JOSÉ RUBÉN MERCADO, D.N.I. N° 32.039.089, Planta Permanente, Categoría "F", del Ministerio de Hacienda Públicas, al Programa Parques Recreativos Provinciales dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Turismo, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Luis Andrés Macagno Fernández****Miguel Ángel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****MINISTERIO DE SEGURIDAD****DECRETO N° 10078-MS-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10030841/23 mediante el cual se tramita la reubicación del señor ADRIANO PENNA, D.N.I. N° 34.571.009 en dependencias del Ministerio de Seguridad; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor ADRIANO PENNA, D.N.I. N° 34.571.009, personal Contratado, Categoría A de Policía de la Provincia en la Unidad de Juzgamiento de Contravenciones de Transito, dependiente del Programa Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10090-MS-2023.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6271026/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 4º DANTE GONZALO ORTIZ, D.N.I. N° 32.088.011; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078954/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 4º DANTE GONZALO ORTIZ, D.N.I. N° 32.088.011, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****DECRETO N° 10091-MS-2023.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6261246/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE DE 3º MARÍA DEL MAR GONZALEZ GIMENEZ, D.N.I. N° 32.124.025; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078090/23, interpuesto por la AYUDANTE DE 3º MARÍA DEL MAR GONZALEZ GIMENEZ, D.N.I. N° 32.124.025, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****DECRETO N° 10092-MS-2023.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3101877/23, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita la homologación del Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica, Información y Capacitación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art.15 de la Ley N° V-1069-2022.-

Art.2º.-Homologar el Convenio de Cooperación Asistencia Técnica, Información y Capacitación, suscripto oportunamente entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado por su titular DR. MARTIN IGNACIO SORIA y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representada por su titular, CRIO GRAL. JUAN CLAUDIO LATINI, obrante en act. DOCEXT 1147665/23 del EXD-0000-3101877/23.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini**

DECRETO N° 10205-MS-2023.-

San Luis, 31 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10093512/23 por el cual el Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Ex Inspector VESCIA JESICA YANINA, D.N.I. N° 31.047.674.; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. L), 16° y CC. de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229- 2004(5089) y Ley N° XVI-0411-2004, del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13, aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir del 13 de noviembre de 2018, el pase a situación de Retiro Obligatorio a la Ex Inspector VESCIA JESICA YANINA, D.N.I. N° 31.047.674, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10206-MS-2023.-**

San Luis, 31 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7160532/21 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Sub Comisario DURAN JUAN MERCEDES, D.N.I. N° 26.391.499; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3), 16° y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y Ley N° XVI-0411-2004 del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sub Comisario DURAN JUAN MERCEDES, D.N.I. N° 26.391.499, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10207-MS-2023.-**

San Luis, 31 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8051011/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General VELAZQUEZ JOSE ALBERTO D.N.I. N° 20.641.184; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004

(5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General VELAZQUEZ JOSE ALBERTO D.N.I. N° 20.641.184.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10400-MS-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6300890/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 1° SILVIO LEONARDO QUIROGA, D.N.I. N° 25.700.405; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOEXT 1081935, interpuesto por el AYUDANTE DE 1° SILVIO LEONARDO QUIROGA, D.N.I. N° 25.700.405, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente.-

Art. 2°.-Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario al AYUDANTE DE 1° SILVIO LEONARDO QUIROGA, D.N.I. N° 25.700.405 como AYUDANTE PRINCIPAL, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2022.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10401-MS-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6290632/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 8909-MS-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, cuya copia obra en act. DOEXT 1161652/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°.-Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario a la AYUDANTE DE 3° GABRIELA SOLEDAD MIRANDA, D.N.I. N° 26.450.900 como AYUDANTE DE 2°, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2023".-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10402-MS-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6131078/23, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita reincorporación; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establece el Art. 52 de la Ley N° XV-0982-2017, Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.-REINCORPORAR a partir de la fecha del presente Decreto, al señor ROMERO, ESTANISLAO SILVESTRE D.N.I. N° 29.880.563, con la jerarquía de AGENTE Planta Permanente en Policía de la Provincia.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10403-MS-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261271/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR JAVIER ALEJANDRO ACEVEDO, D.N.I. N° 33.470.481; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Hacer lugar al Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078114/23, interpuesto por el ADJUTOR JAVIER ALEJANDRO ACEVEDO, D.N.I. N° 33.470.481, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente y sustancialmente procedente.-

Art. 2º.-Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario al ADJUTOR JAVIER ALEJANDRO ACEVEDO, D.N.I. N° 33.470.481 como ADJUTOR PRINCIPAL, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2021.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10404-MS-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6281077/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rectificar los Arts. 1º y 2º del Decreto N° 8613-MS-2023 de fecha 28 de Septiembre de 2023, cuya copia obra en act. DOCEXT 1156249/23, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 1º.-Hacer lugar al Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1079861/23, interpuesto por la ADJUTOR SONIA DANIELA PEREZ, D.N.I. N° 31.365.561, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente y sustancialmente procedente.-

Art. 2º.-Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario a la ADJUTOR SONIA DANIELA PEREZ, D.N.I. N° 31.365.561 como ADJUTOR PRINCIPAL, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2020".-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10405-MS-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10251069/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 25 de octubre de 2023, la renuncia presentada por el señor EDUARDO EMMANUEL COMETTO FRANCO, D.N.I. N° 32.410.121, al cargo de Jefe de Área Observatorio Vial, dependiente del Programa Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2º.- Designar a partir del 25 de octubre de 2023, al señor EDUARDO EMMANUEL COMETTO FRANCO, D.N.I. N° 32.410.121, en el cargo de Jefe Programa Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3º.-Retener la categoría E Planta Permanente de la Dirección Provincial de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas del señor EDUARDO EMMANUEL COMETTO FRANCO, D.N.I. N° 32.410.121, inter duren las funciones asignadas en el Art. 2º del presente Decreto. -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Fabián Antonio Filomena Baigorria

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10406-MS-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9271298/23 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Sub Comisario ORTIZ PAUL ADRIAN, D.N.I. N° 28.106.853; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7º inc. d), 14º inc. 2) y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y Ley N° XVI-0411-2004 del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sub Comisario ORTIZ PAUL ADRIAN, D.N.I. N° 28.106.853, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10407-MS-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9120528/23 mediante el cual el Programa San Luis Solidario tramita reubicación de personal en dependencias del Ministerio de Seguridad; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al siguiente personal en el Programa San Luis Solidario, dependiente del Ministerio de Seguridad:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CAT.	PLANTA
ABERASTAIN				
MARIANA BELEN	35105070	MIN. DE SEGURIDAD	F	CONTRATADO
ALCARAZ		POLICIA DE		
JUANA ALEJANDRA	18701266	LA PROVINCIA	A	PERMANENTE
BARLOA				
HECTOR ALDO	39798156	MIN. DE SEGURIDAD	F	CONTRATADO
BRIANZO				
CARINA CLAUDIA	21630429	MIN. DE SEGURIDAD	E	CONTRATADO
CANNAVO				
ENZO GIOVANNI	41285354	MIN. DE SEGURIDAD	F	CONTRATADO
CORREA				
GUSTAVO FEDERICO	28839000	MIN. DE SEGURIDAD	F	CONTRATADO
DIAZ		POLICIA DE		
ROXANA GILDA	22140469	LA PROVINCIA	A	PERMANENTE
DOMINGUEZ				
MIGUEL SERGIO	35842665	MIN. DE SEGURIDAD	F	CONTRATADO
ESCUADERO		POLICIA DE		
VICENTE JAVIER	23947228	LA PROVINCIA	C	PERMANENTE
FLORES FRANCO JESUS	34428643	MIN. DE SEGURIDAD	F	CONTRATADO
GARRO KAREN MELISA	39091366	MIN. DE SEGURIDAD	E	CONTRATADO
GONZALEZ		POLICIA DE		
JUANA MIRTA	21987638	LA PROVINCIA	A	PERMANENTE
LONGO		POLICIA DE		
VALERIA ELIZABETH	26753586	LA PROVINCIA	E	PERMANENTE
LOZANO ESTELA EDITH	23435674	MIN. DE SEGURIDAD	F	CONTRATADO
LUCERO JUAN MERCEDES	12550358	MIN. DE SEGURIDAD	A	PERMANENTE
MANSILLA				
FACUNDO ARIEL	37638714	MIN. DE SEGURIDAD	E	PERMANENTE
MEDERO YESICA IRIS	31542560	MIN. DE SEGURIDAD	F	CONTRATADO
MORALES				
ARIEL BARTOLO	34428542	MIN. DE SEGURIDAD	C	PERMANENTE
MUÑOZ		C.E. N° 28		
DELIA SEVERA	23947591	"DR. RENÉ FAVALORO"	C	PERMANENTE
PEREYRA MARCOS JESUS	38579088	MIN. DE SEGURIDAD	F	CONTRATADO
PONCE		MIN. DE		
CARLOS ALBERTO EMMANUEL	38066670	SEGURIDAD	F	CONTRATADO
RETA ARIEL FERNANDO	31542834	MIN. DE SEGURIDAD	F	CONTRATADO
RIVERO RAMON RAUL	14144950	MIN. DE SEGURIDAD	A	PERMANENTE
ROSALES		MIN. DE		
MAXIMILIANO DANIEL	39091371	SEGURIDAD	F	CONTRATADO
SAMBRANO ROSANA EDITH	30857019	MIN. DE SEGURIDAD	F	CONTRATADO
VALLEJO JULIO RAMON	30613245	MIN. DE SEGURIDAD	F	CONTRATADO
VELAZQUEZ		MINISTERIO DE		
EVA ARGENTINA	22932047	SEGURIDAD	F	CONTRATADO

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10456-MS-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6231489/23 por el cual la Comisario General NATALIA ROSA MERCEDES PEREYRA, D.N.I. N° 25.166.987, solicita pago de licencia adeudadas; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establece el Art. 41° de la Ley N° XV-0982-2017.-

Art. 2°.-Reconocer a favor de la Comisario General NATALIA ROSA MERCEDES PEREYRA, D.N.I. N° 25.166.987, el pago de la licencia anual no usufructuada correspondiente al período 2022.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

**MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DECRETO N° 10227-MHP-SF-2023.-

San Luis, 31 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10030994/23 por el cual se tramita la apertura de una cuenta corriente; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Disponer la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina, a denominarse "DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", la cual quedará autorizada a operar con la firma conjunta de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO:

ENRIQUE ARIEL PONCE, D.N.I. N° 16.117.311

JOSE LUIS GOTI, D.N.I. N° 18.373.554

Art.2°.- Autorizar al Programa Finanzas y Servicios Financieros, a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial mencionada precedentemente.-

Art.3°.-Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Defensoría del Pueblo y al Programa Finanzas y Servicios Financieros.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaria de Estado de Finanzas .-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE CULTURA**

DECRETO N° 10261-SGG-SC-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8161051/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 y su modificatorio Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y el señor GERMAN ANTONIO ANDRADA, D.N.I. N°35.316.224, por la otra, obrante en act DOEXT 85828/23, del EXD-0000-8161051/23.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Pr.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe	
1	10	51	36	01	1-01	3	4	9	\$ 360.000,00

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Silvia Rapisarda

Miguel Ángel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10262-SGG-SC-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10300300/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Aceptar, a partir del 31 de octubre del año 2023, la renuncia presentada por la señora ANDREA ELEONORA CABRERA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 21.630.472, al cargo de Jefe de Programa Teatro Club Social de la Secretaría de Estado de Cultura.-

Art.3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Silvia Rapisarda****Miguel Ángel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10263-SGG-SC-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10092947/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10º de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detallan:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01-Intereses por Depósitos 25.000.000,00

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal.Importe

1 10 50 35 01 1-01 5 1\$25.000.000,00

Art. 4º.-Otorgar un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada a la COMISIÓN DE APOYO AL TEATRO INDEPENDIENTE MERCEDES (T.I.M), C.U.I.T. N° 30-67352126-2, de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00), que será destinado para la provisión e instalación del sistema integral de sonido e iluminación de su sala teatral.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Silvia Rapisarda****Miguel Ángel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD****DECRETO N° 10280-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-6161123/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas

en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art.1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora CAROLINA DANIELA OLGUIN, D.N.I. N° 29.833.920, por la otra, obrante en act. DOCEXT 173834/23 del EXD-0000-6161123/23.-

Art.3º.-Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E.	Pr	Ac	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 347.208,00

Art.7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Mariana Carla Urteaga****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10281-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-6160470/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art.1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora CARMEN ALEJANDRA CORICA, D.N.I. N° 21.437.180, por la otra, obrante en act. DOCEXT 173980/23 del EXD-0000-6160470/23.-

Art.3º.-Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E.	Pr	Ac	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 347.208,00

Art.7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Mariana Carla Urteaga****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10282-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-6220596/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art.1º del Decreto

N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora RITA INGRID DEHEZA, D.N.I. N° 34.700.276, por la otra, obrante en act. DOCEXT 173933/23 del EXD-0000-6220596/23.-

Art.3°.-Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Ac	Fte.Fto.	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 225.216,00

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10283-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-6161108/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora ESTEFANIA ALVAREZ GARAY, D.N.I. N° 36.795.822, por la otra, obrante en act. DOCEXT 173858/23 del EXD-0000-6161108/23.-

Art.3°.-Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Ac	Fte.Fto.	Inc	Pri	Parc.	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 347.208,00

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10284-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-6220228/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y el señor

LEONARDO IVAN SAEZ, D.N.I. N° 26.345.418, por la otra, obrante en act. DOCEXT 173934/23 del EXD-0000-6220228/23.-

Art.3°.-Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Ac	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc.	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 347.208,00

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10285-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-6270348/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y el señor FABRIZIO AGUSTIN RAVEL SALINAS, D.N.I. N° 43.620.855, por la otra, obrante en act. DOCEXT 479251/23 del EXD-0000-6270348/23.-

Art.3°.-Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Ac	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc.	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 225.216,00

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10286-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-6160541/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora EMILCE KARINA TORRES, D.N.I. N° 31.950.942, por la otra, obrante en act. DOCEXT 478733/23 del EXD-0000-6160541/23.-

Art.3°.-Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Ac	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 225.216,00

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10287-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-6290798/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora FLORENCIA LOURDES SABATTINI, D.N.I. N° 38.438.349, por la otra, obrante en act. DOCEXT 173803/23 del EXD-0000-6290798/23.-

Art.3°.-Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Ac	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 347.208,00

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10288-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-6260964/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora YESICA PAOLA QUEVEDO, D.N.I. N° 32.039.114, por la otra, obrante en act. DOCEXT 479012/23 del EXD-0000-6260964/23.-

Art.3°.-Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Ac	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 225.216,00

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria

de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10289-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-6220677/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora YESSICA ALEJANDRA ORTIZ ALARCON, D.N.I. N° 94.710.429, por la otra, obrante en act. DOCEXT 173918/23 del EXD-0000-6220677/23.-

Art.3°.-Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Ac	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 225.216,00

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10290-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-6160599/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y el señor LUCAS JOAQUIN CALDERON LEYTON, D.N.I.N° 44.752.586, por la otra, obrante en act. NOTA 109077/23 del EXD-0000-6160599/23.-

Art.3°.-Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Ac	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 225.216,00

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10291-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-6071170/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora IRAI AYLEN ALVAREZ, D.N.I. N° 38.220.812, por la otra, obrante en act. DOCEXT 479343/23 del EXD-0000-6071170/23.-

Art.3°.-Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Ac	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 225.216,00

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10292-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-6270295/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora VERONICA MABEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.681.647, por la otra, obrante en act. DOCEXT 479009/23 DEL EXD-0000-6270295/23.-

Art.3°.-Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Ac	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 347.208,00

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10293-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-6160484/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora MARISA RAQUEL ALBORNOZ, D.N.I. N° 23.707.164, por la otra, obrante en act. DOCEXT 174245/23 del EXD-0000-6160484/23.-

Art.3°.-Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Ac	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 347.208,00

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10294-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-10311209/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir del 01 de noviembre del año 2023, la renuncia presentada por la señora CELESTE TAMARA REBUFFO JUAREZ D.N.I. N° 31.542.580 al cargo de Jefe del Área Articulación Institucional del Subprograma Intervención Territorial dependiente del Programa Seguimiento Interdisciplinario de Casos de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad.-

Art. 2°.-Hacer saber al Programa Seguimiento Interdisciplinario de Casos, Subprograma Intervención Territorial, Área Articulación Institucional, Contaduría General de la Provincia, Programa Capital Humano, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

DECRETO N° 10298-MGJyC-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9080241/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora

GABRIELA GISEL ALEZ, D.N.I. N° 33.890.872, personal planta permanente categoría D del escalafón general de la Unidad Provincial de Juzgamiento de Contravenciones de Tránsito del Ministerio de Seguridad, en la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Culto del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO N° 10141-MHP-2023.-
 San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9080821/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 17 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular ROXANA CINTHIA ZELIKSON VELAZQUEZ, a la docente MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.813.287, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10142-MHP-2023.-
 San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7270910/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SANDRA ELIZABETH FERREIRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 07 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente SANDRA ELIZABETH FERREIRA, D.N.I. N° 29.304.847, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año única. división, y 3 hs. en 5to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 221 " Irma Romero de Pacheco" de la localidad de Cerro de Oro, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10143-MHP-2023.-
 San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9121079/23, por el cual tramita la designación de la docente GUADALUPE SOLANA LUNA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 08 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo de la docente suplente MAYRA LUCRECIA URQUIZA, a la docente GUADALUPE SOLANA LUNA, D.N.I N° 42.260.090, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 6to. año 2da. división, Orientación Arte, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10144-MHP-2023.-
 San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9050844/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MALENA DE LOS ANGELES LUCERO y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 05 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MALENA DE LOS ANGELES LUCERO, D.N.I. N° 33.172.089, TRES (3) horas cátedra de Sociología, en 5to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10145-MHP-2023.-
 San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8141174/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CINTHYA MONICA MUÑOZ y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 09 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente CINTHYA MONICA MUÑOZ D.N.I. N° 29.561.814, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10146-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8070906/23, por el cual se tramita la designación de la docente MARISA PAEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 04 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular ERIKA DALILA FERNANDEZ ALMADA, a la docente MARISA PAEZ, D.N.I. N° 29.814.329, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10147-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9040643/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MACARENA MARTINEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 16 de agosto de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA DEL CARMEN DIAZ, a la docente MARIA MACARENA MARTINEZ, D.N.I. N° 35.664.213, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10148-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9131106/23, por el cual tramita la designación del docente JUAN MANUEL TORRES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter excepcional, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, al docente JUAN MANUEL TORRES, D.N.I N° 27.787.751, en DOS (2) horas cátedra de Dibujo Técnico, en 1er. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de ciudad de Villa de Merlo,

departamento Junín.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10149-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9200502/23, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA CAROLINA BIGNERT, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter excepcional, a partir del 19 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ANDREA CAROLINA BIGNERT, D.N.I. N° 31.923.854, en UN (1) cargo de Maestra Especial-Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 191 "Provincia de La Pampa", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10150-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9260503/23, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA FERREIRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 12 de septiembre de 2023, a la docente LUCIA FERREIRA, D.N.I. N° 33.429.228, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10151-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10044364/23, por el cual tramita la designación del docente ANDRES SEBASTIAN PLANDOLIT, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 26 de septiembre de 2023, al docente ANDRES SEBASTIAN PLANDOLIT, D.N.I N° 29.043.781, en CINCO (5) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes, en 7mo. año 3ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredon", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10152-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10061216/23, por el cual tramita la designación del docente RAUL FRANCISCO LUCERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 29 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo de la docente suplente MAYRA LUCRECIA URQUIZA, al docente RAUL FRANCISCO LUCERO, D.N.I N° 34.405.098, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10153-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9261040/23, por el cual tramita la designación de la docente NOELIA YAEL AVALOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 27 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, PATRICIA MABEL ZAPATA, a la docente NOELIA YAEL AVALOS, D.N.I. N° 31.763.267, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 321 "Ingeniero Aviador Eduardo Bradley", del paraje El Fortín, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10154-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10190682/23, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA MARIANA PAREDES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 18 de octubre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular PAOLA NATALIA PEREZ, a la docente CLAUDIA MARIANA PAREDES, D.N.I. N° 20.515.033, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10155-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10101018/23, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente VERONICA MARINA TURME, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art.1°.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de octubre de 2019, de la docente VERONICA MARINA TURME D.N.I. N° 27.763.638, de suplente a interina, en DIEZ (10) horas cátedra de Química, 5 hs. en 4to. año 1ra. división y 5 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10156-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9260456/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LUZ VIZCAINO MANSILLA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter excepcional, a partir del 13 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA LUZ VIZCAINO MANSILLA, D.N.I. N° 41.123.382, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la

Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10157-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10030572/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires" de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA CRISTINA ARGANARAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de setiembre de 2021, de la docente MARIA CRISTINA ARGANARAZ D.N.I. N° 24.067.699, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires" de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10158-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10030934/23, por el cual tramita la designación de la docente YOHANA MICAELA SOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 22 de setiembre de 2023, a la docente YOHANA MICAELA SOSA, D.N.I. N° 35.764.659, en CINCO (5) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes, en 7mo. año 2da. división, Sector Industrias del Proceso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10159-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8290944/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente BETIANA DEOLINDA MIÑO y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 24 de setiembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente BETIANA DEOLINDA MIÑO D.N.I. N° 25.357.363, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Ingles, con carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10160-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8311218/23, por el cual tramita la designación del docente LEANDRO AGUSTIN NOGUERA DIAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter excepcional, desde el 29 de agosto de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular MARIA EUGENIA MANTEGAZZA, al docente LEANDRO AGUSTIN NOGUERA DIAZ, D.N.I. N° 41.096.206, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10161-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9010709/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA ANALIA BERGAMINI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados, con carácter interino, desde el 4 de setiembre de 2023 hasta el 10 de octubre de 2023, a la docente MARIA ANALIA BERGAMINI, D.N.I. N° 31.635.081, en TRES (3) horas cátedra de Formación y Participación Ciudadana en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y TRES (3) horas cátedra de Formación y Participación Ciudadana en 1er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedertera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10162-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9070498/23, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista del docente CRISTIAN MARCIAL MASSI, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de marzo de 2023, del docente CRISTIAN MARCIAL MASSI D.N.I. N° 25.293.536, de suplente a interino, en DOS (2) horas cátedra de Química en 4to. año 3ra. división y DOS (2) horas cátedra de Física-Química en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10163-MHP-2023.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9070775/23, por el cual tramita la designación del docente CARLOS AGUSTIN LEDESMA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 04 de septiembre de 2023, al docente, CARLOS AGUSTIN LEDESMA, D.N.I. N° 36.415.176, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica -Perfil Mecánico- Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10164-MHP-2023.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8241415/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente XENIA YAEL CORREA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 23 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente XENIA YAEL CORREA, D.N.I. N° 32.723.596, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10165-MHP-2023.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10030577/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN SOSNOWSKI, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 29 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular, GUSTAVO EDUARDO SIBONA, a la docente MARIA BELEN SOSNOWSKI, D.N.I. N° 35.475.642, en CUATRO (4) horas cátedra de Administración y Gestión de Recursos Humanos en 5to. año 1a. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10166-MHP-2023.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10111062/23, por el cual tramita la designación de la docente MARYSOL NOEMI ACOSTA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 10 de octubre de 2023, a la docente MARYSOL NOEMI ACOSTA, D.N.I. N° 36.580.078, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10167-MHP-2023.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10090112/23, por el cual tramita la designación del docente MARIO HILARIO PEREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir 30 de setiembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular NORBERTO RAUL PANZA, al docente MARIO HILARIO PEREZ, D.N.I. N° 12.407.929, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de

Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10168-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10051142/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CELESTE GAUNA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 18 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular MARIA EUGENIA GAYOSO SILVA, a la docente MARIA CELESTE GAUNA, D.N.I. N° 37.496.237, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10169-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10030608/23, por el cual tramita la designación del docente EDUARDO ARIEL CORDOBA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 27 de septiembre de 2023, al docente EDUARDO ARIEL CORDOBA, D.N.I. N° 22.852.320, en SEIS (6) horas cátedra de Taller de Electricidad y Electrónica, en 4to. año 2da. división, Perfil Electrónica, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10170-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10093408/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente DANIELA TRINIDAD GUZMAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 9 de oc-

tubre de 2023, a la docente suplente DANIELA TRINIDAD GUZMAN, D.N.I. N° 33.140.648, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.-Designar con carácter interino, a partir del 9 de octubre de 2023, a la docente DANIELA TRINIDAD GUZMAN, D.N.I. N° 33.140.648, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10171-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10061177/23, por el cual tramita la designación de la docente CELESTE AYELEN MEDERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 04 de octubre de 2023 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina MELISA LORENA VIERA, a la docente CELESTE AYELEN MEDERO, D.N.I. N° 35.767.159, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, 2 hs. en 5to. año 3ra. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Administración, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10172-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9270320/23, por el cual tramita la designación del docente ADRIAN ALBERTO ALGARBE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 01 de septiembre de 2023, al docente ADRIAN ALBERTO ALGARBE, D.N.I. N° 13.162.037, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística - Perfil Música, en 1er. año 1ra. división, Modalidad Artística con Especialidad en Música, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10173-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10121135/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LUISA SANCHEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 22 de agosto de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular MARIANA LIDIA VITA, a la docente MARIA LUISA SANCHEZ, D.N.I. N° 32.560.632, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10174-MHP-2023.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9261071/23, por el cual tramita la designación de la docente WENDY NAIR GATICA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter excepcional, a partir del 25 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente WENDY NAIR GATICA, D.N.I. N° 38.439.626, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis,

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10175-MHP-2023.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10093470/23, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA CECILIA RIOS VERA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 05 de octubre de 2023 y hasta el 12 de agosto de 2024, en reemplazo de la docente titular ANA SILVINA GARCIA, a la docente ANDREA CECILIA RIOS VERA, D.N.I. N° 28.137.233, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10176-MHP-2023.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9190651/23, por el cual tramita la designación del docente MARTIN MIGUEL ALFONSO MONTALI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter excepcional, desde el 05 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo de 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular VIVIANA MIRTHA AGUILERA, al docente MARTIN MIGUEL ALFONSO MONTALI, D.N.I. N° 26.485.039, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DOCE (12) horas cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división, 3 hs. 3er. año única división y 3 hs. en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10177-MHP-2023.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9291105/23, por el cual tramita la designación del docente NICOLAS OSCAR BLANCO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 20 de septiembre de 2023, al docente NICOLAS OSCAR BLANCO, D.N.I. N° 30.231.948, en CUATRO (4) horas cátedra de Cultura y Comunicación, en 3er. año 2da. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente en Jóvenes y Adultos, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10178-MHP-2023.-**

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7070989/23, por el cual tramita la designación del docente GIULIANO JOSE ZAVALA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 26 de junio de 2023 e inter dure la licencia por cambio de funciones por razones de salud, del docente titular, ALFREDO OMAR MERCAU, al docente GIULIANO JOSE ZAVALA, D.N.I. N° 41.297.812, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física, en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10179-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8010082/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente DANIELA EDITH YSLA y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 31 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente DANIELA EDITH YSLA, D.N.I. N° 34.792.506, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 243 "Provincia de Rio Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10180-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3231742/23, por el cual la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIELA ANAHI SANTILLAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2023, de la docente MARIELA ANAHI SANTILLAN D.N.I. N° 28.608.447, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10181-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8221149/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NADIA JESICA MARTINEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 18 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina NADIA JESICA MARTINEZ D.N.I. N° 28.107.662, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 3er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedertera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10182-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6010009/23, en el que obran actuaciones relativas a la Baja de Oficio de la agente EVA AGUSTINA ZARATE, D.N.I. N° 12.550.451, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Disponer la Baja de Oficio de la agente EVA AGUSTINA ZARATE, D.N.I. N° 12.550.451 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Programa Inclusión Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de febrero de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar

DECRETO N° 10183-MHP-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7100609/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ARMINDA JESUS BARZOLA, D.N.I. N° 13.435.510; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente ARMINDA JESUS BARZOLA, D.N.I. N° 13.435.510 - Escalafón General - Categoría F- Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, a partir del 01 de enero de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10228-MHP-2023

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9140357/23, por el cual tramita la designación de la docente

GISELA STEFANIA MICHELOUD, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 28 de agosto de 2023, a la docente GISELA STEFANIA MICHELOUD, D.N.I N° 36.704.446, en CINCO (5) horas cátedra de Producción de Forraje, en 5to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Maria Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10229-MHP-2023

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8151388/23, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA ELIZABETH FERREIRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de agosto de 2023, a la docente SANDRA ELIZABETH FERREIRA, D.N.I N° 29.304.847, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Maria Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10230-MHP-2023

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6070570/23, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ROSA ISABEL RODRIGUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 08 de agosto de 2022, de la docente ROSA ISABEL RODRIGUEZ D.N.I. N° 16.839.674, de suplente a interina, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Maria Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10231-MHP-2023

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10090152/23, por el cual tramita la designación del docente MARIO HILARIO PEREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir 30 de setiembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular NORBERTO RAUL PANZA, al docente MARIO HILARIO PEREZ, D.N.I. N° 12.407.929, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Maria Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10232-MHP-2023

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10090530/23, por el cual tramita la designación de la docente ROSANA GABRIELA BAIGORRIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 5 de octubre de 2023, a la docente ROSANA GABRIELA BAIGORRIA, D.N.I. N° 24.990.555, en UN (1) cargo de Maestra Gabinetista: Trabajador Social, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Maria Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10233-MHP-2023

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9260806/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ALEJANDRA LEZCANO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 22 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina ANA CONCEPCION GIL, a la docente MARIA ALEJANDRA LEZCANO, D.N.I. N° 31.192.460, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Sociología, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Maria Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10234-MHP-2023

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6051269/23, por el cual tramita la designación del docente CESAR LUIS MORALES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter excepcional, a partir del 12 de mayo de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, al docente CESAR LUIS MORALES, D.N.I. N° 27.868.688, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, perfil Música, en 5to. año única división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General José de San Martín.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Maria Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10235-MHP-2023

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5241012/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 409 "Granadero Marcelino Rodríguez" de la localidad de Pizarras de Bajo de Véliz, departamento Junin, gestiona el cambio de situación de revista de la docente GISELA ALEJANDRA FARIAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de agosto de 2022, de la docente GISELA ALEJANDRA FARIAS D.N.I. N° 29.050.529, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 409 "Granadero Marcelino Rodríguez" de la localidad de Pizarras de Bajo de Véliz, departamento Junin.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Maria Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10236-MHP-2023

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4200313/23, por el cual en act. ACTPAS 1166160/23 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) tramita pago por provisión de energía eléctrica destinados a Usuarios Electrodependientes, correspondiente al periodo de 01 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2023; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso las disposiciones de los Arts. 3º y 4º de

la Ley N° III-0972-2017, en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2606-MHP-2022 y Art. 100º inc c) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2º.-Autorizar el pago a favor de la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), por la suma PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 25/100 (\$ 798.305,25), por la provisión de energía eléctrica destinados a Usuarios Electrodependientes, por periodo 01 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2023, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1166160/23.-

Art.3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a Usuarios Electrodependientes, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 25/100 (\$ 798.305,25).-

Art.4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	10	01	01	1-01	5	1	4	798.305,25

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10237-MHP-2023

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5310381/23, en el que obra actuaciones relativas a la Baja de Oficio de la agente ANA MARIA MORALES, D.N.I. N° 14.701.924, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Disponer la Baja de Oficio de la agente ANA MARIA MORALES, D.N.I. N° 14.701.924 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de febrero de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar

DECRETO N° 10238-MHP-2023

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8151404/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ROXANA PAOLA VIDELA y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 11 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente ROXANA PAOLA VIDELA, D.N.I. N° 25.166.457, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Sociales, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Maria Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10239-MHP-2023

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9220424/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DEL PILAR LEDESMA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter excepcional, a partir del 19 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA DEL PILAR LEDESMA, D.N.I. N° 31.016.013, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 8 “Sargento Baigorria”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****Maria Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10240-MHP-2023**

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9221182/23, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA MARISOL OCAÑO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 18 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente, CINTIA MARISOL OCAÑO, D.N.I. N° 33.107.182, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 27 “Saturnino González Camarero” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****Maria Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10241-MHP-2023**

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9050079/23, por el cual tramita la designación del docente WALTER ARIEL LUCERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 01 de septiembre de 2023, al docente, WALTER ARIEL LUCERO, D.N.I. N° 29.128.633, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 2do. año 2da. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 “Profesor Gabino Puelles”, de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****Maria Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10250-MHP-2023**

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9020005/23, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA INES VILLACORTA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 10 de mayo de 2023, a la docente FLORENCIA INES VILLACORTA, D.N.I N° 37.493.943, en TRES (3) horas cátedra de Ciencias de la Tierra, en 4to. año. única. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 18 “Cesar Rosales”, de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****Maria Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10251-MHP-2023**

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170526/23, por el cual tramita la designación del docente ELISEO DAVID DIAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 28 de septiembre de 2023, al docente ELISEO DAVID DIAZ, D.N.I. N° 40.032.008, en SEIS (6) horas cátedra de Física, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 “Vicente Dupuy”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****Maria Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10252-MHP-2023**

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10111082/23, por el cual tramita la designación de la docente EMILCE CIANCIO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 08 de septiembre de 2023, a la docente EMILCE CIANCIO, D.N.I N° 22.770.272, en UN (1) cargo de Maestro

Especial, perfil Lengua y Cultura Extranjera- Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Maria Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10254-MHP-2023

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10021234/23, por el cual tramita la designación del docente FRANCO LEONEL MENICHETTI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 4 de julio de 2023 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente titular, LUCAS ADRIAN FLEITAS, al docente FRANCO LEONEL MENICHETTI, D.N.I. N° 34.379.815, en CUATRO (4) horas cátedra de Instalación de Accesorios y Periféricos Externos en 4to. año 3ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Maria Eugenia Cantaloube

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 10094-MOPeI-2023

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8121346/22, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 22/2022, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 17, 20 y 23 de la Ley N° VIII-0257-2004 y Art. 12 del Pliego General Único de Condiciones.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección Provincial de Vialidad en la Licitación Pública N° 22/2022 para contratar la ejecución de la obra denominada: PAVIMENTACION DE PROLONGACION CALLE SAN MARTIN EN LA LOCALIDAD DE PASO GRANDE. DEPARTAMENTO: LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.-Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 22/2022 a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por no haber accedido a mantener la vigencia de su oferta la MUNICIPALIDAD DE PASO GRANDE.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10095-MOPeI-2023

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9211166/22, por el cual se tramita la sustitución del ítem del RUBRO II – NEXOS PARA 10 VIVIENDAS de la obra denominada: CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" – VIVIENDAS Y NEXOS EN RENCA UBICACIÓN: RENCA, DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 45, 46 inc. b), ss y cc de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Autorizar la sustitución del ítem N° 2 del RUBRO II – NEXOS PARA 10 VIVIENDAS de la obra denominada: CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" – VIVIENDAS Y NEXOS EN RENCA UBICACIÓN: RENCA, DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.-Aprobar Plan de Trabajo y Curvas de avance, obrantes en act. DO-CEXT 1117315/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10096-MOPeI-2023

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10140888/22, por el cual el Programa Obras de Arquitectura, tramita los antecedentes de la Licitación Pública N° 25/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 25/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PREDIO FESTIVAL EL CALDEN - CREACIÓN PARQUE ACUÁTICO. UBICACIÓN: NUEVA GALIA – DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 2°.-Declarar desierta la Licitación Pública N° 25/2023 para contratar la ejecución de la obra que se hace referencia en el Art. 1°.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 10097-MOPeI-2023

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1170184/23, por el cual el Programa Infraestructura Energética dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la ampliación de plazo de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL TERCERA ETAPA AL BARRIO SERRANIAS PUNTANAS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26, ap. IV) del Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.-Autorizar una ampliación de plazo de CIENTO VEINTE (120) días corri-

dos para la ejecución de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL TERCERA ETAPA AL BARRIO SERRANIAS PUNTANAS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS", con fecha de finalización de obra el día 09 de abril de 2024.-

Art. 3º.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance obrantes en acts. DOCEXT 1116696/23 y DOCEXT 1123628/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10098-MOPeI-2023

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12131214/22, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 85 y 86 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Homologar en todas sus partes el instrumento de CESION DE USO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA NUEVA PERFORACIÓN E INTERCONEXIÓN CON PLANTA POTABILIZADORA EN SAN FRANCISCO - DPTO. AYACUCHO - PCIA. DE SAN LUIS, obrante en act. NOTAMP 713393/23, celebrado entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura DR. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425 y la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO, representada por el señor Intendente Municipal JEREMIAS ADRIAN VIVAS, D.N.I. N° 32.220.971.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10101-MOPeI-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3200319/23, por el cual el Programa Infraestructura Energética dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la ampliación de obra y plazo de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL AL BARRIO MALVINAS ARGENTINAS - CIUDAD DE JUANA KOSLAY - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 45, 46 inc. c), y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.-Autorizar en la obra denominada "PROVISION DE GAS NATURAL AL BARRIO MALVINAS ARGENTINAS — CIUDAD DE JUANA KOSLAY - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS", una ampliación de obra por un monto de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$ 202.762.869,49), y una ampliación de plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, quedando como fecha de finalización de obra el día 15 de junio de 2024.-

Art. 3º.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1098012/23.-

Art. 4º.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y la firma TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L. en el marco de la ampliación de obra y plazo

de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL AL BARRIO MALVINAS ARGENTINAS — CIUDAD DE JUANA KOSLAY - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 5º.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme el modelo aprobado en el artículo precedente en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 6º.-Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, previo a la suscripción del respectivo contrato.-

Art. 7º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Pri	Par	Importe
1	14	13	24	12	1-01	4	2	1	22.762.869,49

Art. 8º.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 180.000.000,00).-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10184-MOPeI-2023.-

San Luis, 31 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10200524/23, por el cual el Subprograma Control Presupuestario e Inversiones, dependiente del Programa Control de Certificación, Seguimiento y Sistematización del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, solicita modificación y transferencia de partidas presupuestarias, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

2-Recursos de Capital

2-Transferencias de Capital

8-De la Administración Central Nacional

12-Convenio Casa Propia

2.322.073.152,60

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548

579.420.110,00

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	11	18	20	1-01	4	-	110.772.807,00
1	14	12	21	07	1-01	4	-	200.000.000,00
1	14	12	23	25	4-14	4	-	23.980.000,00
1	14	12	23	26	4-83	4	-	18.546.634,04
1	14	13	25	03	1-01	4	-	55.000.000,00
1	14	13	25	20	1-01	4	-	29.000.000,00
1	14	13	25	22	1-01	4	-	495.420.108,00
1	14	14	26	01	4-35	4	-	1.253.492.080,00
1	14	14	26	03	4-35	4	-	611.896.496,00
1	14	15	28	01	4-14	4	-	60.000.000,00
1	14	15	28	01	4-83	4	-	2.303.526.518,56
1	14	15	28	27	1-01	4	-	1.024.000.000,00
1	14	15	28	28	1-01	4	-	1.000.000,00
1	14	16	29	24	1-01	4	-	10.000.000,00
1	14	16	29	29	1-01	4	-	30.000.000,00
1	14	16	29	32	4-25	4	-	40.000.000,00

1	14	16	29	42	4-25	4	-	20.800.882,00
1	14	17	30	01	1-01	3	-	7.500.000,00
Disminuir:								
Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal.	Importe
1	14	11	18	10	1-01	4	-	10.000.000,00
1	14	11	19	01	1-01	4	-	10.000.000,00
1	14	12	20	03	1-01	4	-	133.630.700,00
1	14	12	20	02	4-25	4	-	40.000.000,00
1	14	12	21	04	1-01	4	-	94.800.000,00
1	14	12	23	02	1-01	4	-	.233.467,00
1	14	12	23	27	4-14	4	-	23.980.000,00
1	14	12	23	38	1-01	4	-	100.000.000,00
1	14	12	23	40	1-01	4	-	25.600.000,00
1	14	14	26	05	4-35	4	-	1.865.388.576,00
1	14	16	29	23	4-25	4	-	5.048.476,00
1	14	16	29	43	1-01	4	-	30.373.638,00
1	14	16	29	43	4-25	4	-	4.620.106,00
1	14	16	29	45	4-25	4	-	11.132.300,00
1	14	15	28	12	1-01	4	-	1.024.000.000,00
1	14	18	31	23	1-01	4	-	1.531.000,00
1	14	17	30	--	1-01	2	-	450.000,00
1	14	17	30	--	1-01	5	1	1.863.000,00
1	14	17	30	01	1-01	2	-	450.000,00
1	14	17	30	01	1-01	4	-	1.341.000,00

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10199-MOPeI-2023.-

San Luis, 31 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10040266/23, por el cual se tramita la reubicación del señor WALTER DAVID FENOGLIO D.N.I. N° 24.681.334, Categoría E, Planta Permanente del Escalafón General, de la Dirección Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, para prestar servicios en la Dirección General de Logística y Suministro (DG-4), de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto al señor WALTER DAVID FENOGLIO D.N.I. N° 24.681.334, Categoría E, Planta Permanente del Escalafón General, de la Dirección Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura para prestar servicios en la Dirección General de Logística y Suministro (DG-4), de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

Juan Claudio Latini

DECRETO N° 10200-MOPeI-2023.-

San Luis, 31 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8180056/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8º, 12 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Ampliar:

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	14	14	27	06	1-01	4	0,36

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	14	14	26	26	1-01	4	0,36

Art. 3º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Infraestructura Hídrica, obrante como adjunto en act. PLIEGO 253007/23, para contratar la ejecución de la obra denominada: EXTRACCIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES EN EL SISTEMA GENERAL DE PERFORACIÓN DE BALDE.-

Art. 4º.-Autorizar al Programa Infraestructura Hídrica a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TRES CON 40/100 (\$ 30.822.103,40) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.-

Art. 5º.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	.Pri	Parc.	Importe
1	14	14	27	06	1-01	4	2	1	30.822.103,04
1	14	14	27	06	1-01	4	-	-	0,36

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10201-MOPeI-2023.-

San Luis, 31 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4010012/22, por el cual se tramitan actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 16/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 16/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: EDIFICIOS HOSPITAL AMBULATORIO Y DEPENDENCIAS DE SALUD. B° 1.000 VIVIENDAS. UBICACIÓN: - VILLA MERCEDES. DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3º.-Rechazar la propuesta presentada por la firma FLAMA S.R.L, por no ser conveniente técnica ni económicamente a los intereses del estado provincial.-

Art. 4º.-Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 16/2023, que hace referencia el Art. 3º, por las razones señaladas.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

DECRETO N° 10202-MOPeI-2023.-

San Luis, 31 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5040195/21, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: "PUESTA EN VALOR, MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL MUSEO DORA OCHOA DE MASRAMON" UBICACIÓN: SAN LUIS – DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS, y

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. III) del Pliego General de Bases y Condiciones aprobado mediante Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.-Autorizar en la obra denominada: "PUESTA EN VALOR, MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL MUSEO DORA OCHOA DE MASRAMON" UBICACIÓN: SAN LUIS – DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de DOSCIENTOS OCHENTA (280) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 11 de enero de 2024.-

Art. 3º.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1121044/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10203-MOPeI-2023.-**

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6090406/22, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: CENTRO DE CONVENCIONES UBICACIÓN: - VILLA DE MERLO. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 incisos III) y IV) aprobado mediante Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.-Autorizar en la obra denominada: CENTRO DE CONVENCIONES UBICACIÓN: - VILLA DE MERLO. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 05 de marzo de 2024.-

Art. 3º.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1122429/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10204-MOPeI-2023.-**

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10093059/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la Aprobación de las Adecuaciones Provisorias de Redeterminaciones de Precios N° 14, N° 15 y N° 16 de la obra denominada NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA – PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto P.E.N.

N° 691/2016.-

Art. 2º.-Aprobar la Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 14 por un monto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 3.783.954.274,60) para el mes de abril 2023; Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 15 por un monto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$3.877.520.884,47) para el mes de mayo 2023; Adecuación Provisoria de Redeterminación de Precios N° 16 por un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 46/100 (\$3.932.657.504,46) para el mes de junio 2023 de la obra denominada: NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10242-MOPeI-2023.-**

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9250807/23, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1121342/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. j) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, exceptuándolo de lo establecido por el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	05	01	1-01	3	22.200.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	26	10	1-01	4	378.412,65
1	14	14	26	19	1-01	4	39.487,17
1	14	14	26	27	1-01	4	2.000.000,00
1	14	14	26	28	1-01	4	2.000.000,00
1	14	14	26	29	1-01	4	1.000.000,00
1	14	14	26	30	1-01	4	20.000,00
1	14	14	26	31	1-01	4	20.000,00
1	14	14	26	39	1-01	4	5.000.000,00
1	14	14	27	14	1-01	4	11.002.012,63
1	14	14	27	15	1-01	4	740.087,55

Art. 3º.-Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1121342/23, suscriptos entre el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, representado por el Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA D.N.I. N° 25.930.425, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y los señores DARIO NORBERTO OROZCO, D.N.I. N° 25.565.122; WALTER EDUARDO OGAS, D.N.I. N° 37.639.164; PABLO JAVIER OGAS, D.N.I. N° 32.038.662; JUAN PABLO JOSE GUEVARA, D.N.I. N° 29.759.209; MATEO LUIS IOCCO, D.N.I. N° 35.581.860; GERARDO MARTIN NIETO, D.N.I. N° 21.382.217; JOSE LUIS BADANI CEBALLOS, D.N.I. N° 23.707.374; GONZALO OYARZABAL, D.N.I. N° 42.562.489; MARIA LUCIA MESTRE, D.N.I. N° 39.074.263; SANTIAGO ELIAS BERG, D.N.I. N° 40.231.810; CARLOS MATIAS MOREIRA, D.N.I. N° 26.463.254; IVAN EMANUEL PAGANI, D.N.I. N° 28.432.584; MATIAS RIVAROLA, D.N.I. N° 36.987.218; MIGUEL ANGEL CAMILLI, D.N.I. N° 24.141.504; GIMENEZ BIANCHI CAMILA, D.N.I. N° 36.227.683; CARLOS NICOLAS MANOSALVA, D.N.I. N° 38.535.940; ARIEL CESAR HUMEREZ COLQUE, D.N.I. N° 95.201.744; MARIA PIA ANDREINI, D.N.I. N° 33.534.652; JOHANA DANIELA CAMILLI, D.N.I. N° 31.047.668; JESUS ISMAEL VILCHEZ, D.N.I. N° 39.991.269, VANESA SOLEDAD SOSA, D.N.I. N° 36.227.084 y CRISTIAN JOSE GARCIA, D.N.I. N° 26.278.524, para que desarrollen las tareas que se les asignen relacionadas con sus profesiones dentro del Programa Infraestructura Hídrica.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	14	05	01	1-01	3	4	9	4.020.000,00
1	14	14	05	01	1-01	3	-	-	22.200.000,00

Art. 5°.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 8.740.000,00).-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10243-MOPeI-2023.-

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11300168/22, por el cual se tramitan actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 07/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 07/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 17 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN FORTUNA UBICACIÓN: FORTUNA, DEPARTAMENTO GOB. DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.-Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 07/2022 a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por no haber accedido a mantener la vigencia de su oferta la firma ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10244-MOPeI-2023.-

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11161005/22 por el cual se tramita la ampliación de la obra denominada: OBRAS GENERALES EN PUEBLO NACION RANQUEL UBICACIÓN: PUEBLO NACION RANQUEL - DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 45, 46 inc. c), 50 y concordantes de Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 108.003.058,78

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	15	28	10	1-01	4	109.003.058,78

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial.	Importe
1	14	15	28	14	1-01	5	8	6	1.000.000,00

Art. 4°.-Autorizar una ampliación de obra en la obra denominada: OBRAS GENERALES EN PUEBLO NACION RANQUEL UBICACIÓN: PUEBLO NACION RANQUEL - DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un monto de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES TRES MIL CINCUENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 109.003.058,78), con fecha de terminación el día 01 de diciembre de 2023.-

Art. 5°.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance obrantes en act. DOCEXT 1114416/23.-

Art. 6°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma SIERRAS DE KOSLAY S.R.L., para contratar la ejecución de la ampliación de la obra denominada: OBRAS GENERALES EN PUEBLO NACION RANQUEL UBICACIÓN: PUEBLO NACION RANQUEL - DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 7°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 9°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fin.	Inc.	Importe
1	14	15	28	10	1-01	4	109.003.058,78

Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10245-MOPeI-2023.-

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6090426/22 por el cual se tramita la ampliación de la obra denominada: REFACCIÓN INTEGRAL DEL PARQUE RECREATIVO DE MERLO, CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y CENTRO DE EQUINOTERAPIA. UBICACIÓN: VILLA DE MERLO - DEPARTAMENTO JUNÍN - PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 45, 46 inc. c), 50 y concordantes de Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	15	28	18	1-01	4	376.737.609,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	15	28	14	1-01	5	8	6	26.652.256,00
1	14	15	28	15	1-01	5	2	-	471.050,00
1	14	15	28	23	1-01	5	8	6	6.337.139,50
1	14	12	21	04	1-01	4	-	-	200.000.000,00
1	14	12	21	18	1-01	4	-	-	60.000.000,00
1	14	12	23	03	1-01	4	-	-	73.277.163,50
1	14	12	23	40	1-01	4	-	-	11.000.000,00

Art. 3°.-Autorizar una ampliación de obra, en la obra denominada: REFACCIÓN INTEGRAL DEL PARQUE RECREATIVO DE MERLO, CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y CENTRO DE EQUINOTERAPIA. UBICACIÓN: VILLA DE MERLO - DEPARTAMENTO JUNÍN - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 626.737.609,00), a ejecutar dentro del plazo pactado para la obra original cuya fecha de terminación es el día 10 de febrero de 2024.-

Art. 4°.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance obrantes como adjuntos

en act. DOCEXT 1120583/23.-

Art. 5º.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma PREMOLDEADOS SAN LUIS S.A., para contratar la ejecución de la ampliación de la obra denominada: REFACCIÓN INTEGRAL DEL PARQUE RECREATIVO DE MERLO, CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y CENTRO DE EQUINO-TERAPIA. UBICACIÓN: VILLA DE MERLO - DEPARTAMENTO JUNÍN - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 8º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fin.	Inc.	Importe
1	14	15	28	18	1-01	4	376.737.609,00

Art. 9º.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 250.000.000,00).-

Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 10255-MOPeI-2023.-

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6260605/23, por el cual se tramita la reubicación de la señora CAMARGO MAIRA ANABEL D.N.I. N° 33.757.377, Categoría D, Planta Permanente del Escalafón General, del Programa Intendencia Edificios Administrativos dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, para prestar servicios en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis dependiente del Programa Educación Superior del Ministerio de Educación, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora CAMARGO MAIRA ANABEL D.N.I. N° 33.757.377, Categoría D, Planta Permanente del Escalafón General, del Programa Intendencia Edificios Administrativos dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, para prestar servicios el Instituto de Formación Docente Continua San Luis dependiente del Programa Educación Superior del Ministerio de Educación.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministra Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10316-MOPeI-2023

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11111001/22 por el cual el Programa Infraestructura Hídrica, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la ampliación de obra de la obra denominada NUEVA PLANTA POTABILIZADORA Y PERFORACIÓN, CON MEJORAS SOBRE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN - POTRERO DE LOS FUNES - DPTO PUEYRREDON - PCIA. DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 45, 46 inc. c), 50 y concordantes de Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	26	24	1-01	4	63.952.720,32

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	23	38	1-01	4	63.952.720,32

Art. 3º.-Autorizar en la obra denominada NUEVA PLANTA POTABILIZADORA Y PERFORACIÓN, CON MEJORAS SOBRE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN - POTRERO DE LOS FUNES - DPTO PUEYRREDON - PCIA. DE SAN LUIS, una ampliación de obra por un monto de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 32/100 (\$ 63.952.720,32), quedando como fecha de finalización el día 09 de diciembre de 2023.-

Art. 4º.-Aprobar Plan de Avance y Curva de Inversión obrantes en act. DOCEXT 1125207/23.-

Art. 5º.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., para contratar la ejecución de la obra denominada: NUEVA PLANTA POTABILIZADORA Y PERFORACIÓN, CON MEJORAS SOBRE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN - POTRERO DE LOS FUNES - DPTO PUEYRREDON - PCIA. DE SAN LUIS.-

Art. 6º.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7º.-Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, previo a la suscripción del respectivo contrato.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar dar Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto Jose Rodriguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10318-MOPeI-2023

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7270404/21, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 85 y 86 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Homologar en todas sus partes el instrumento de CESION DE USO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: AMPLIACION DE RED DE AGUA Y CLOACA - NASCHEL - DPTO. CHACABUCO - PROVINCIA DE SAN LUIS, obrante en act. NOTAMP 714704/23, celebrado entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura DR. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425 y la MUNICIPALIDAD DE NASCHEL, representada por la señora Intendente Municipal VALERIA VERONICA KUHN, D.N.I. N° 27.424.897.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10320-MOPeI-2023

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11240487/22, por el cual el Programa Obras de Arquitectura,

tramita los antecedentes de la Licitación Pública N° 23/2023, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 23/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y SERVICIOS SANITARIOS Y CANTINA PARA VISITANTES EN CLUB CRYDER. UBICACIÓN: - VILLA DE MERLO. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 2°.-Declarar desierta la Licitación Pública N° 23/2023 para contratar la ejecución de la obra que se hace referencia en el Art. 1°.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, la señora Secretario de Estado de Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

Cintia Marina Ramirez

Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 10321-MOPeI-2023

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3230788/21, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION DEL CENTRO CIVICO UBICACIÓN: - ARIZONA, DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY – PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. IV) aprobado mediante Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.-Autorizar en la obra denominada: AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION DEL CENTRO CIVICO UBICACIÓN: ARIZONA, DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 13 de abril de 2024.-

Art. 3°.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1121302/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto Jose Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10323-MOPeI-2023

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11010440/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2023 la renuncia presentada por el señor LUCIANO NICOLAS GIUNTA, D.N.I. N° 37.271.228 al cargo de Jefe del SUBPROGRAMA RELEVAMIENTO DEL INTERIOR dependiente del Programa Intendencia Edificios Administrativos del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

DECRETO N° 10324-MOPeI-2023

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11010463/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2023 la renuncia presentada por el señor ATILIO GUILLERMO CARO, D.N.I. N° 26.948.027 al cargo de Jefe del AREA FORESTACION Y MANTENIMIENTO CENTRO dependiente del Programa Forestación y Parquización de Rutas del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

DECRETO N° 10325-MOPeI-2023

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11010406/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2023 la renuncia presentada por el señor GERMAN DANIEL PASCUCCI D.N.I. N° 29.887.952, al cargo de Jefe del SUBPROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS dependiente de la Dirección Ente Control de Rutas del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

DECRETO N° 10326-MOPeI-2023

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11010411/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2023 la renuncia presentada por el señor JAVIER OSCAR GARCIA, D.N.I. N° 27.502.437 en el cargo de Jefe del AREA REDES Y DATOS dependiente del Subprograma de Mantenimiento de Sistemas de la Dirección Ente Control de Rutas del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

DECRETO N° 10327-MOPeI-2023

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11010408/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2023 la renuncia presentada

por el señor RAMON ALEJANDRO ALARCON D.N.I. N° 24.571.484, al cargo de Jefe de la OFICINA BALANZAS Y CONTROL DE CARGA dependiente de la Dirección Ente Control de Rutas del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

DECRETO N° 10328-MOPeI-2023

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11010477/23, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2023 la renuncia presentada por el señor CLAUDIO LEONARDO ZANGLA, D.N.I. N° 25.565.977 al cargo de Jefe del AREA BALANZAS Y CONTROL DE CARGA SUR dependiente de la Oficina Balanzas y Control de Carga de la Dirección Ente Control de Rutas del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

DECRETO N° 10329-MOPeI-2023

San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10100897/23, por el cual el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, solicita ampliación de partidas presupuestarias; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	04	01	1-01	3	40.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	10	17	01	1-01	5	1	--	2.359.169,00
1	14	10	17	01	1-01	2	--	--	17.900.000,00
1	14	10	17	01	1-01	4	--	--	4.100.000,00
1	14	10	16	01	1-01	5	1	--	1.615.900,00
1	14	10	16	01	1-01	2	--	--	7.829.000,00
1	14	12	23	10	1-01	5	8	6	6.195.931,00

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 10126-ME-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10041332/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y

10° de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

1-Impuestos Provinciales

01-Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 240.582.590,31

Art. 3°.-Modificar en el presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	15	10	16	02	1-01	5	6	2	\$ 240.582.590,31

Art. 4°.-Otogar un aporte no reintegrable a favor de la Universidad de

La Punta, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 31/100 (\$ 240.582.590,31), a los efectos de contar con los créditos presupuestarios para afrontar el pago del incremento del costo de la adquisición de Tablets según detalle obrante en act. NOTULP 2114357/23, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-Art.

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10127-ME-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9150561/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente KARINA PAOLA PLENAZIO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente KARINA PAOLA PLENAZIO, D.N.I. N° 24.526.288, en ONCE (11) horas cátedra de Matemática, (6 hs. en 1er. año 3ra. división y 5 hs. en 2do. año 3ra. división) y TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10128-ME-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8300573/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente EDGARDO GASTON PEREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente EDGARDO GASTON PEREZ, D.N.I. N° 37.599.609, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10129-ME-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9010023/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente STELLA MARY BENITEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente STELLA MARY BENITEZ, D.N.I. N° 33.428.398, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 3er. año 2da. división y TRES(3) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 4to. año 2da. División, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10130-ME-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9221273/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PAULA GOMEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PAULAGOMEZ, D.N.I. N° 26.785.383, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera - perfil Inglés, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretariode Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado deHacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10131-ME-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9221240/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MYRNA GABRIELA MENEZ GONZÁLEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MYRNA GABRIELA MENEZ GONZÁLEZ, D.N.I. No 20.326.643, en TRES (3) horas cátedra de Autogestión del Mundo Económico, en 7mo.año 2da. división, Sector

Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica No 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10132-ME-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9220517/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CRISTINA BENITEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIACRISTINA BENITEZ, D.N.I. N° 35.636.492, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10133-ME-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9270828/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CINTIA SOLEDAD PEREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CINTIASOLEDAD PEREZ, D.N.I. N° 33.801.689, en DIEZ (10) horas cátedra de Geografía (4 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división) Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10134-ME-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10241134/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA GABRIELA TREJO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente,

MARIA GABRIELA TREJO, D.N.I. N° 27.845.726, en OCHO (8) horas cátedra de Lógica (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Informática y DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, perfil Informática, en 5to. año 3ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10135-ME-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9010015/22, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modificar en su parte pertinente, el Art. 1° del Decreto N° 2087-MHP-2016, en relación a la docente TANIA ROXANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.348.820, según el siguiente detalle:

Donde dice: "Reubica: Ciclo Lectivo 2015, TRES (3) horas cátedra titulares de Inglés Técnico en 5to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Inglés Técnico en 6to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra con carácter suplente de Inglés Técnico en 5to. año 2da. división".

Debe decir: "Reubica: Ciclo Lectivo 2015, TRES (3) horas cátedra titulares de Inglés Técnico en 5to. año 1ra. división y TRES (3) hs cátedra titulares de Inglés Técnico en 6to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Inglés Técnico en 5to. año 2da. división".-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10136-ME-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9220959/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA BELEN OCHOA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA BELEN OCHOA, D.N.I. N° 29.232.046, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 215 "Ministro Andrés Matilde Garro", de la localidad de Las Lagunas, departamento Libertador General San Martín.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10137-ME-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9250245/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación de Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, la Sra. GUADALUPE CRAVERO D.N.I. N° 38.001.255, obrante en act. DOCEXT 3012330/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	5	16	32	4-06	3	9	9	\$532.500,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10138-ME-2023.-

San Luis, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-2130801/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por el docente LUCAS MARCELO PRIASCO, D.N.I. N° 26.081.083, a TRES (3) horas cátedra, carácter interino de Cultura y Comunicación, en 3er. año 1ra. división, en la Escuela N° 447, de segunda categoría, en el Complejo Penitenciario N° II, Mixto de Media y Máxima Seguridad "Pampa de las Salinas", de la localidad de "La Botija", departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.-Encargar la atención de la Dirección de la Escuela N° 447, de segunda categoría, en el Complejo Penitenciario N° II, Mixto de Media y Máxima Seguridad "Pampa de las Salinas", de la localidad de "La Botija", departamento Ayacucho, Región Educativa VI, a partir de la fecha del presente Decreto, inter se llame a concurso, al docente LUCAS MARCELO PRIASCO, D.N.I. N° 26.081.083.-

Art. 4°.-Disponer que el docente LUCAS MARCELO PRIASCO, D.N.I. N° 26.081.083, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director de segunda categoría de quinientos (500) puntos, inter dure la tarea encomendada en el Art. 3° del presente Decreto.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN GRAL N° 83-DPJ-2024. -

San Luis, 18 de Marzo del año 2024.-

Ref.: NORMALIZACION. -

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACION CIVIL PADRES UNIDOS POR SCOUT Y NIÑOS FELICES, LPJ 282/13, con domicilio en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N°590-DCyFPJ - 2013.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 121 obra petición escrita suscripta por los firmantes, denunciando irregularidades en relación a la Asociación cooperadora amigos de la educación;

Asimismo, exponen irregularidades, entre otras;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados en los años, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos al día de la fecha, conforme surge del art. 26 y 46 del Estatuto Social vigente de la Asociación, aprobado mediante resolución N°590- DCyFPJ - 2013, de fecha 2 de agosto del 2013-fojas 34-

Que, a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter a la Sra. Micaela Noemí Domínguez D.N.I. N° 25.574.532.

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 282/13 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS**

RESUELVE:

Art. 1°. - Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACION CIVIL PADRES UNIDOS POR SCOUT Y NIÑOS FELICES, LPJ 282/13, con domicilio en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N°590- DCyFPJ - 2013, de fecha 2 de agosto del año 2013, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°. - Designar en el carácter de Delegado Normalizador a la Sra. Micaela Noemí Domínguez, D.N.I. N° 25.574.532, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de 30 DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°. - Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocólese y oportunamente Archívese. -

MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 27 Mar.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN GRAL. N° 108-DPJ-2024.-
San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 118/1944, perteneciente a la entidad "CLUB DEPORTIVO PRINGLES", con domicilio en la Localidad de la Toma, Dpto. Coronel Pringles, Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1315 consta nota presentada por el normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución General N° 33-DPCyFPJ-2018 solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando mejoras en el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad. -

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud del Sr. GUSTAVO ARIEL PAEZ, D.N.I N° 20.135.257 a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad. -

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como

Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO. -

**LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSTITUCIÓN
Y FISCALIZACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por 60 (sesenta) días corridos a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida por Resolución N° 33-DPCyFPJ-2018 a la entidad "CLUB DEPORTIVO PRINGLES", con domicilio en la Localidad de la Toma, Dpto. Coronel Pringles, Provincia de San Luis.

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de interventor al Sr. GUSTAVO ARIEL PAEZ, D.N.I N° 20.135.257 a los efectos de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.

MARIA LORENA DOMINGUEZ

Dirección de Personas Jurídicas

SPP e y v: 27 Mar

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESOLUCIÓN GRAL. N° 110-DPJ-2024.-
San Luis, 25 de Marzo del año 2024.-
Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL PASO GRANDE, LPJ 3/1942, de la Localidad de Paso Grande, Dpto. San Martín, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 445-CI-1940, de fecha 26 de Septiembre del año 1940;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 500 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances y informes, y encontrarse acéfala la conducción del mismo, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 próximo a vencerse, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, sin conocerse quienes integraron la última Comisión Directiva, estando la misma acéfala de autoridades, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. ROBERTO LUIS ZANÓN, D.N.I. N° 35.765.665.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 70/1999 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL PASO GRANDE, LPJ 3/1942, de la Localidad de Paso Grande, Dpto. San Martín, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 445-CI-1940, de fecha 26 de Septiembre del año 1940, en el marco de las facultades otorgadas

por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. ROBERTO LUIS ZANON, D.N.I. N° 35.765.665, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

MARIA LORENA DOMINGUEZ

Dirección de Personas Jurídicas

SPP

e y v: 27 Mar

ASAMBLEAS

LLAMADO A ASAMBLEA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIUDANOS UNIDOS BARRIO LAS CHACRAS convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 19 de abril de 2024 a las 20 hs. en domicilio de la Asociación en Las Acacias 4995 de Las Chacras, Juana Koslay.

ORDEN DEL DIA:

1- Presentación MEMORIA Y BALANCE años 2022 y 2023

La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes NO se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

2- Acordar el monto de la cuota societaria.

CLARA CECILIA DARACT

Presidente

Rossana A. Battaglia

Secretaria

C: 604

\$ 3.370,00

e. y v: 27 Mar.

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO

EL CHORRILLO

La comisión directiva del club social, cultural y deportivo El Chorrillo convoca a Asamblea ordinaria para el día Viernes 19 de Abril de 2024, a las 21 Hs, en su sede de Avenida del viento Chorrillero y calle 20 de Noviembre, El Chorrillo, Juana Koslay para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de autoridades

2- Aprobación de memorias y balances año 2022 y 2023

San Luis, 25 de Marzo de 2024.

ALEJANDRO ABARCA

Presidente

Jose Luis Martinez

Secretario

C: 605

\$ 2.420,00

e y v: 27 Mar

ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y ASAMBLEA

EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS (AJUPEN) convoca a ASAMBLEA ORDINARIA de Afiliados

Activos y Adherentes que se llevará a cabo el día 25 de abril de 2024, a las 17.00 y 18.00, respectivamente, en Rivadavia 1377 de la ciudad de San Luis.-

Asamblea General Ordinaria . Orden del Día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2. Consideración de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio 1 de octubre de 2022 a 30 de septiembre de 2023.

3. Informe del Revisor de Cuentas.

4. Renovación parcial de la Comisión Directiva. Cargos a renovarse: Presidente, Secretario General, Tesorero, Pro-Tesorero (por vacancia).

5. Designación de (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario General.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

NOTA: "La Asamblea funcionará de manera legal con la presencia de la mitad más uno de los asociados de la Institución, los que constituirán el quórum. Si transcurrida una hora de espera después de fijada en la convocatoria, se considerará la segunda convocatoria y constituirá quórum legal cualquiera sea el número de asociados presentes, siendo totalmente válidas las resoluciones que se aprueben" (Art. 39, inc c del Estatuto).

C: 606

\$3.940,00

e y v: 27 Mar

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-MHEIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA, por el periodo mayo / diciembre/24, con destino al CENTRO ONCOLÓGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1300191/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 2076-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 15.100.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 09 de ABRIL de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistema-compras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 580

SPP

e: 25 y v: 29 Mar.

OBRAS SANITARIAS MERCEDES

LICITACIÓN PÚBLICA ONLINE 01-OSM-2024

SEGÚN ORDENANZA 1050-HyP/2020

EXPD: 2024-198 S OSM

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100% Y CLORO LÍQUIDO GASEOSO EN CILINDROS

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Noventa Millones Ochocientos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 00/100 Ctvos. (\$90.807.343,00) más IVA.

PLIEGO DISPONIBLE EN: www.villamercedes.gov.ar a partir del día 27/03/2024 a las 08:00 hs.

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos: Novecientos Ocho Mil Setenta y Tres Con 43/100 (\$908.073,43).

FORMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado

INICIO DE COTIZACIÓN: 09/04/2024 - 8 hs.

FINALIZACIÓN DE COTIZACIÓN: 16/04/2024 - 10:00 hs.

MODALIDAD DE APERTURA: Online

CONSULTAS: En Internet, sitio oficial www.villamercedes.gov.ar

o al E-mail: comprasysum.osm@gmail.com

C: 607

\$ 3.332,00

e. y v: 27 Mar.

COMERCIALES

Se hace saber por un día de la Sociedad "CALPRO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis al tomo 238, folio 160, número 13 de fecha 07/12/2011, la designación del directorio según consta en acta de Directorio de fecha 04/09/2023, Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/09/2023; donde quedó integrado el directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: CEGARRA DIEGO JAVIER DNI: 20.481.504 VICEPRESIDENTE: LOPEZ ECHEVERRIA FACUNDO DNI 25.926.848, DIRECTOR SUPLENTE: PEREZ GALLAR-

DO MARIA SOL, DNI: 32.244.277, DIRECTOR SUPLENTE: FORMOSO CLAUDIA MARCELA, DNI: 20.228.849, Duración tres ejercicios.

San Luis, 19 de marzo de 2024.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora del R.P.C.

C: 591 \$ 2.800,00 e. y v: 27 Mar.

DENOMINACIÓN SOCIAL "NHOMA Group SAS"

POR UN DIA: En fecha 15/02/24 se reúnen los Sres. Maria Belén Saavedra Furnari, de nacionalidad argentina, DNI N° 33.089.903, CUIT 23-33.089.903-4, nacida el 14 de agosto de 1987, de 36 años de edad, estado civil soltera, de profesión Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo, con domicilio en B° Maximiliano Toro, Manzana M, Casa 7; Nicolás Horacio Chiarani, DNI N° 34.921.866, CUIT 20-34.921.866-7, nacido el 31 de marzo de 1992, de 31 años de edad, estado civil soltero, de profesión Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo, con domicilio en B° Maximiliano Toro, Manzana E, Casa 19 y resuelven constituir "NHOMA Group SAS" según las cláusulas del Instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349, estableciendo su domicilio social en la Ciudad de San Luis y su respectiva sede social en San Martín 91 (Norte) de la Ciudad de San Luis. La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena; o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, Intercambio, fabricación, transformación, Industrialización, comercialización, Intermediación, representación, asesoría, consultoría, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo, incluida la prestación de servicios profesionales de higiene y seguridad laboral de cualquier tipo, de forma directa o indirectamente (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, Investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El capital social es de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) María Belén Saavedra Furnari, suscribe la cantidad de 360.000 (trescientos sesenta mil) acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Nicolás Horacio Chiarani suscribe la cantidad de 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que asumirán como administradores y durarán en su cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio económico de la sociedad concluirá el día 30 de noviembre de cada año. Clausulas transitorias: a) se designa como administradora titular de la sociedad a la Sra. Maria Belén Saavedra Furnari; se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Nicolas Horacio Chiarani, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado.

b) Ambos administradores llevaran a cabo la administración y representación de la sociedad de manera Indistinta.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora del R.P.C.

C: 592 \$ 14.010,00 e. y v: 27 Mar.

Glucovil Argentina S.A. con domicilio legal en calle Vecinal S/N Paraje el Dique, ciudad de Villa Mercedes, San Luis, publica por un día que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 35 de fecha 19.09.2023 fue aprobado ejercicio económico cerrado el 31.05.2023 y se procedió a designar Autoridades del Directorio para el ejercicio vigente hasta el 31.05.2024, Presidente ;Douglas Waldemar Vanderlei Ribeiro DNI 96.157.976, Vicepresidente: Fernando Aníbal García Cozzi, DNI 16.844.189, Director Titular: José Urquiza Paz DNI 28.641.789, Director Suplente Laerte Nogueira Porto Moraes CPF 134.490.618-44, Sindico Titular: Mariano Raúl Balestra DNI 12.693.176, Sindico Suplente: Ricardo Enrique De Lellis, DNI 11.266.727 .-

Villa Mercedes, San Luis, Marzo.... de 2024.-

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 593 \$ 3.921,00 e. y v: 27 Mar.

PROYECTO DE EDICTO "LA GASTROTECA SAS"

1)-Se constituye el Sr. GONZALO MARTIN PEDERNERA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.299.163, C.U.I.T. número 20-24299163-0, nacido el 10/02/1975, de estado civil SOLTERO, de profesión EMPRESARIO y con domicilio en Maipú 628, de la localidad de San Luis, Provincia de San Luis y manifiesta su voluntad y decisión de constituir por medio de este instrumento una Sociedad Por Acciones Simplificada (S.A.S.) en el marco de la Ley Nacional Nro. 27.349.

2)-FECHA: En la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 11 días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticuatro.

3)-RAZON SOCIAL: LA GASTROTECA S.A.S.-

4)-DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Maipú 628, Localidad de San Luis, Provincia de San Luis.

5)-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: GASTRONOMIA, RESTAURANTE, BARES Y CONFITERIAS: explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, pizzerías, confiterías, bares, casas de té, despacho de bebidas alcohólicas o no y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros y servicios de comidas, delivery, lunch, etc, en salones propios, de terceros o a domicilio. La sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio vinculadas a los objetos de la misma, sin limitación alguna, teniendo el efecto de plena capacidad ya que la presente enumeración es meramente enunciativa y no taxativa. PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, TRANSPORTE Y ALMACENAJE: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, distribución, venta de mercaderías al por menor y/o mayoristas, transporte, público y/o privado de personas o mercaderías, almacenaje y/o prestación de servicios de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, comercial, industrial, agropecuaria, turística, y/o de todo tipo de mercaderías y/o sustancias, herramientas, materiales de la construcción, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, bodegas, cargas, descargas, sean en puertos, aeropuertos y/o de cualquier otro tipo, sean nacionales y/o internacionales. AGROPECUARIA: La producción agropecuaria y su comercialización, acopio de cereales, siembra, cosechas, su comercialización e intermediación, hacienda de todo tipo, y/o su ubicación y/o colocación en el mercado industrial, comercial, matarifes, abastecedoras de carne, mercado de granos y oleaginosas, como en la industrialización y/o venta y/o transformación. Asimismo, podrá arrendar por si y/o por cuenta de terceros, y/o explotar por cuenta propia y/o de estos últimos, inclusive, por intermedio de contratistas y/o contratista agropecuario, todo lo referente a la producción, industrialización de granos, oleaginosas, hierbas aromáticas, y/o todo lo que sea por esta actividad se refiere a trabajo y/o laboreo de los inmuebles destinados a tal fin. MINERÍA: Exploración, prospección, explotación, extracción, transformación, clasificación, enterramiento, denuncios y/o concesiones mineras y, todo tipo de tareas, labores inherentes a las plantas y/o establecimientos y/o beneficios de minerales, sean de sustancias de primera, segunda y/o tercera categoría conforme lo dispuesto por el Código de Minería de la Nación, trátese de minas, canteras, yacimientos, socavones, pozos de reciclados o enterramientos sanitarios y/o las actividades conexas a ellas o sus derivadas; procesamiento, venta, comercialización y/o su industrialización y/o de toda aquella sustancia que requiera o no, previa autorización y/o concesión por parte de las autoridades mineras nacionales, provinciales y/o municipales y/o que sean de aplicación y/o de policía. SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN: La ejecución, dirección y/o administración y/u obras civiles, viales, eléctricas, electrohidráulicas, hídricas, sanitarias, urbanizaciones, pavimentos, edificios, inmuebles, gasoductos, herrería, fabricación de cámaras de

refrigeración y refrigeración en general, poliductos, oleoductos, acueductos de cualquier tipo y/o naturaleza, comunicaciones y/u otro tipo de obras civiles y/o infraestructuras, sean públicas y/o privadas, por sí y/o en calidad de subcontratistas, como así también compra, venta, permuta, administración y/o cualquier otro tipo de acto jurídico sobre bienes muebles e inmuebles, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales y/o extranjeras, herramientas, automotores, productos químicos en general, pudiendo actuar incluso como proveedores ya sea de cualquier estado municipal, provincial y/o nacional, de las comunas, y/o cualquier otra empresa estatal, entidad autárquica y/o privada, y en general todo tipo de elementos a utilizar en la industria de servicios, comercial e industrial, intervención en licitaciones públicas y/o contrataciones y/o trabajos para cualquier ente estatal o no estatal, organizaciones no gubernamentales y/o privados, incluyendo trabajos de infraestructura y/o construcciones de todo tipo, energía eléctrica, hidrocarburos, informática y/o telecomunicaciones y publicidad en todos sus espectros y en todas sus formas, escrita, oral, vía internet, web y/o de cualquier otra forma y/o naturaleza. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la exportación y/o importación por cuenta propia y/o de terceros, aunque se trate de personas físicas y/o jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y/o tecnología y todo aquello que sea referente al objeto descrito en el punto Agropecuario, Servicios, Industria, Comercio, Minería. Esta actividad faculta en su caso a la empresa a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en la matrícula y requisitos pertinentes. INVERSIONES FINANCIERAS: Todas aquellas actividades con exclusión de aquellas que requieran y/o se exijan tener una regulación especial por la Ley de Entidades Financieras y/o cualquier otra norma por las cuales se requiera tener un objeto único y/o específico y/o autorización previa, sin que ésta haya sido concedida. INMOBILIARIAS; La empresa podrá comprar, vender, arrendar, permutar, lotear y/o subdividir, administrar, fraccionar inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones en las leyes reglamentarias sobre inmuebles, necesarias para el cumplimiento de su objeto y que no requieran por la normativa vigente, profesión, objetivo único y/o específico, todo ello para el logro de su objeto social. MANDATOS Y OTROS SERVICIOS; Mediante el ejercicio con fines lucrativos en función de poderes otorgados por terceros de todo tipo de mandatos lícitos, gestiones, negocios, administraciones y que puedan expresamente actos de disposición de bienes de terceros en la medida que las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, corretajes y consignaciones. Podrá también la entidad prestar a terceros, incluido cualquier estado tanto por sí mismo como por sus contratistas, todo tipo de servicios rentables, a partir de la autorización general o específica que se requiera y/o se otorgue en cada caso, para su prestación por esta empresa de carácter privado, objetivo que incluye incluso la actividad turística y deportiva en todas sus ramas, formas, comercialización y explotación, todas y cada una de estas actividades, sólo podrán ser desplegadas por esta entidad mediante la autorización expresa cuando sea pertinente y/o por vía de profesionales habilitados y matriculados, cuando la índole de la actividad y/o el servicio y/o industria y/o explotación así lo requieran. ASESORAMIENTO: Mediante la realización por cuenta propia y/o con o por terceros de estudios técnicos y/o trabajos de consultoría y/o asesoramiento que se relacionen con el objeto social, realizando asesoramiento profesional, como todo tipo de servicios para la actividad del objeto social, incluyendo estudios, proyectos y obras de infraestructuras y/o informática y/o telecomunicaciones en general.

6.) DURACION: Noventa y Nueve Años a partir de su constitución.-

7.) CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social compuesto por la cantidad de cuatrocientos cinco mil seiscientos (405.600) acciones ordinarias de pesos uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación del comprobante de depósito ante la Cuenta Oficial del Banco Nación del RPC de San Luis, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, a computarse desde la fecha de constitución de la sociedad.-

8.) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: Designar Administrador Titular al Sr. Gonzalo Martín Pedernera, argentino, DNI N° 24.299.163, por tiempo indeterminado. Designar Administrador Suplente al Sr. Gilberto Eduardo Pedernera, argentino, DNI N° 6.816.125.-

9.) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

10.) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo cada año

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora del R.P.C.

C:608

\$25.182,00

e y v: 27 Mar

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que el Sr. Balbo Garay Pablo Osvaldo, DNI N° 33.539.405, CUIT/CUIL/CDI N° 20- 33539405-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de Junio de 1988, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio real en calle bases de la constitución argentina N°2145, provincia de San Luis y el Sr. Balbo Garay Emmanuel Matías, DNI N° 34.700.297, CUIT/CUIL/CDI N° 20-34700297-7 de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de Octubre de 1989, de profesión Arquitecto, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Tomas Jofre 889, provincia de San Luis mediante Contrato Privado de fecha 21 de marzo del 2024, constituye una sociedad por Acciones Simplificada, bajo la denominación de "EL QUEBRACHO S.A.S."; con domicilio en la ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, fijando domicilio de la Sede Social en Bases de la Constitución y María Suarez Luco N°2100; con plazo de duración por 99 años a partir de su constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas;

b) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, c) cría, venta y cruce, hacienda de todo tipo d) explotación de tambos, cultivos, compra venta, acopio de cereales, Incorporación y recuperación de tierras áridas. e) Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como producir, conservar, transformar, distribuir, transportar, vender exportar, importar en mercados interiores y exteriores, todas las materias primas y productos provenientes de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y pecuarias, en su estado natural o previamente transformados; f) transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios, g) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. h) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados i) compraventa, Importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. j) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, k) compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; l) La explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; m) Adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo. n) La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero y agrícola. ñ) La promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, etc.; o) servicio de desmonte y forestación; (p) Inmobiliarias y constructoras; (q) Inversoras, financieras y fideicomisos; (r) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (s) Transporte, t) Venta de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza (incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc. u) maderas y derivados, v) movimiento de suelo, w) Construcción y diseño de toda clases de obras de arquitectura e ingeniería en general, viales, edificios, viviendas, venta de materiales de construcción, x) Inmobiliarias y constructoras: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, leasing, organización, administración y construcción de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales incluyendo aquellos que correspondan por régimen de propiedad horizontal, la compra y venta de inmuebles y/o edificios de toda clase, fraccionamiento de tierras, venta de lotes, Insumos tecnológicos y) Alquiler de máquinas viales z) intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas (Municipales, Provinciales Nacionales e internacionales) y/o privadas, de cualquier índole, tanto en el país como en el extranjero.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El Capital Social es de \$405.600 (pesos Cuatrocientos cinco mil seiscientos con 00/100), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Balbo Garay Pablo Osvaldo, suscribe la cantidad de 202.800 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr Balbo Garay Emmanuel Matías suscribe la cantidad de 202.800 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de depósito del banco, debiendo Integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad

ADMINISTRACION: Designar Administrador titulares a: BALBO GARAY PABLO OSVALDO, DNI N° 33.539.405, y BALBO GARAY EMMANUEL MATIAS DNI N° 34.700.297. Administrador suplente A: Garay Silvia Noemí, DU - DOCUMENTO UNICO N° 16.117.330.-

El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. -

Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. -

San Luis, 22 de marzo de 2024.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora del R.P.C.

C: 609 \$18.190,00 e y v. 27 Mar

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 4, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Secretaria de la autorizante, sito en RIVADAVIA 340 3° PISO - CIUDAD DE SAN LUIS, en los autos caratulados "ECHENIQUE LEONARDO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 339900/19, comunica por el término de cinco días que el día 31 de OCTUBRE del 2019, se declaró la apertura del concurso preventivo del Sr. LEONARDO LUIS ECHENIQUE DNI N° 18.298.055 con domicilio real en Av. ALVEAR N° 1530, DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.- Se solicitó la formación del concurso preventivo el día 30/09/2019. Se ha designado síndico al C.P.N. FABIAN GONZALES - ESTUDIO GONZALES Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle JUNIN N° 1491, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con domicilio electrónico e fagonzalez@giajsanluis.gov.ar.- Los días y horarios de atención serán de lunes a viernes de 17 hs a 20 hs y el día del vencimiento de la verificación hasta las 23:59 horas.- DISPONGO: FIJAR fecha para el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico los INFORMES INDIVIDUALES, dictándose resolución el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 36 de la L.C.Q) b-FIJAR fecha para el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar AMPLIACION DEL INFORME GENERAL (Art. 39) oportunamente presentado en los autos, caratulados EXP 336153/19 "VARKEM S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" conforme Art. 67, 3° párrafo L.C.Q, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, fijándose el TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO a efecto de formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto al Informe General, conforme lo prescripto por el Art. 40 de la L.C.Q.-

c- FIJAR fecha para el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la Sindicatura y al Juzgado propuesta fundada de categorización de acreedores verificados y declarados admisibles; dictándose resolución de categorización el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 42 L.C.Q).- f) FIJAR fecha para el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual la deudora gozará del período de exclusividad, fijándose el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, a las DIEZ (10:00) HORAS, para que tenga lugar la Audiencia Informativa del Art. 45 de la Ley 24.522. POR SECRETARIA NOTIFIQUESE, REGISTRESE.- ORDENAR la publicación de EDICTOS por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación, de la Provincia de San Luis, Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Nación en la forma prevista por el Art. 27 de la L.C.T.-

ORDENAR la publicación de EDICTO por CINCO DIAS días en el BOLETIN

OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS CAPITAL, en la forma prevista por el Art. 27 de la LCQ.-

NOTIFIQUESE.- REGISTRESE.- PROTOCOLICESE.- ARCHIVECE. FIRMADO DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA.-

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 610 \$ 10.680,00 e. 27 y v: 05 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 4, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Secretaria de la autorizante, sito en RIVADAVIA 340 3° PISO - CIUDAD DE SAN LUIS, en los autos caratulados "ECHENIQUE JORGE FERNANDO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 339904/19, comunica por el término de cinco días que el día 31 de OCTUBRE del 2019, se declaró la apertura del concurso preventivo de Sr. FERNANDO JORGE ECHENIQUE DNI N° 14.886.436 con domicilio real en calle ARCOS 1722 PISO 15 "A" DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.- Se solicitó la formación del concurso preventivo el día 30/09/2019. Se ha designado síndico al C.P.N. FABIAN GONZALES - ESTUDIO GONZALES Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle JUNIN N° 1491, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con domicilio electrónico e fagonzalez@giajsanluis.gov.ar.- Los días y horarios de atención serán de lunes a viernes de 17 hs a 20 hs y el día del vencimiento de la verificación hasta las 23:59 horas.- DISPONGO: FIJAR fecha para el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico los INFORMES INDIVIDUALES, dictándose resolución el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 36 de la L.C.Q) b- FIJAR fecha para el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar AMPLIACION DEL INFORME GENERAL (Art. 39) oportunamente presentado en los autos Caratulados EXP 336153/19 "VARKEM S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" conforme Art. 67, 3° párrafo L.C.Q, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, fijándose el TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO a efecto de formular por escrito las impugnaciones y observadores respecto al Informe General, conforme lo prescripto por el Art. 40 de la L.C.Q. c- FIJAR fecha para el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la Sindicatura y al Juzgado propuesta fundada de categorización de acreedores verificados y declarados admisibles; dictándose resolución de categorización el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 42 L.C.Q).- f) FIJAR fecha para el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual la deudora gozará del período de exclusividad, fijándose el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, a las DIEZ (10:00) HORAS, para que tenga lugar la Audiencia Informativa del Art. 45 de la Ley 24.522. POR SECRETARIA NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-

ORDENAR la publicación de EDICTOS por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis, Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Nación en la forma prevista por el Art. 27 de la L.C.T

ORDENAR la publicación de EDICTO por CINCO DIAS días en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, en la forma prevista por el Art. 27 de la LCQ.- NOTIFIQUESE.REGISTRESE.- PROTOCOLICESE.- ARCHIVECE.

FIRMADO Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA.-

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 611 \$ 10.680,00 e. 27 y v: 05 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 4, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Secretaria de la autorizante, sito en RIVADAVIA 340 3° PISO - CIUDAD DE SAN LUIS, en los autos caratulados "ECHENIQUE JORGE LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 339905/19, comunica por el término de cinco días que el día 31 de OCTUBRE del 2019, se declaró la apertura del concurso preventivo de Sr. JORGE LUIS ECHENIQUE DNI N° 4.494.594 con domicilio real en Av. Alvear N° 1510 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.- Se solicitó la formación del concurso preventivo el día 30/09/2019. Se ha designado síndico al C.P.N. FABIAN GONZALES - ESTUDIO GONZALES Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle JUNIN N° 1491, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con domicilio electrónico e fagonzalez@giajsanluis.gov.ar.. - Los días y horarios de atención serán de lunes a viernes de 17 hs a 20 hs y el día del vencimiento de la verificación hasta las 23:59 horas. DISPONGO: FIJAR fecha para el día OCHO DE

ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico los INFORMES INDIVIDUALES, dictándose resolución el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 36 de la L.C.Q) b- FIJAR fecha para el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar AMPLIACION DEL INFORME GENERAL (Art. 39) oportunamente presentado en los autos caratulados EXP 336153/19 "VARKEM S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" conforme Art. 67, 3º párrafo L.C.Q, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, fijándose el TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO a efecto de formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto al Informe General, conforme lo prescripto por el Art. 40 de la L.C.Q.- c-FIJAR fecha para el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la Sindicatura y al Juzgado propuesta fundada de categorización de acreedores verificados y declarados admisibles; dictándose resolución de categorización el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 42 L.C.Q). f) FIJAR fecha para el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual la deudora gozará del período de exclusividad, fijándose el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, a las DIEZ (10:00) HORAS, para que tenga lugar la Audiencia Informativa del Art. 45 de la Ley 24.522. POR SECRETARIA NOTIFIQUESE REGISTRESE.- .ORDENAR la publicación de EDICTOS por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis, Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Nación en la forma prevista por el Art. 27 de la L.C.T.

ORDENAR la publicación de EDICTO por CINCO DIAS días en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS CAPITAL , en la forma prevista por el Art. 27 de la LCQ .. -

NOTIFIQUESE.- REGISTRESE.- PROTOCOLICESE.-ARCHIVECE.- FIRMADO Dra. GABRIELA NATALIA LARAMOSCA.-

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 612 \$ 10.680,00 e. 27 y v: 05 Abr.

EDICTO.-

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 4, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Secretaria de la autorizante, sito en RIVADAVIA 340 3° PISO - CIUDAD DE SAN LUIS, en los autos caratulados "ROMERO AURORA s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 339903/19 comunica por el término de cinco días que el día 31 de OCTUBRE del 2019, se declaró la apertura del concurso preventivo de la Sra. AURORA ROMERO DNI N° 2.946.835 con domicilio real Av. ALVEAR N° 1530 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.- Se solicitó la formación del concurso preventivo el día 30/09/2019. Se ha designado síndico al C.P.N. FABIAN GONZALES - ESTUDIO GONZALES Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle JUNIN N° 1491, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con domicilio electrónico e fagonzalez@giajsanluis.gov.ar.- Los días y horarios de atención serán de lunes a viernes de 17 hs a 20 hs y el día del vencimiento de la verificación hasta las 23:59 horas.- DISPONGO: FIJAR fecha para el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico los INFORMES INDIVIDUALES, dictándose resolución el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 36 de la L.C.Q) b- FIJAR fecha para el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar AMPLIACION DEL INFORME GENERAL (Art. 39) oportunamente presentado en los autos caratulados EXP 336153/19 "VARKEM S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" conforme Art. 67, 3º párrafo L.C.Q, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, fijándose el TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO a efecto de formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto al Informe General, conforme lo prescripto por el Art. 40 de la L.C.Q. c- FIJAR fecha para el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la Sindicatura y al Juzgado propuesta fundada de categorización de acreedores verificados y declarados admisibles; dictándose resolución de categorización el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 42 L.C.Q).- f) FIJAR fecha para el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual la deudora gozará del período de exclusividad, fijándose el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, a las DIEZ (10:00) HORAS, para que tenga lugar la Audiencia Informativa del Art. 45 de la Ley 24.522. POR SECRETARIA NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-ORDENAR la publicación de EDICTOS por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis, Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Nación en la forma prevista por el Art. 27 de la L.C.T.-

ORDENAR la publicación de EDICTO por CINCO DIAS días en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS CAPITAL, en la forma prevista por el Art. 27 de la LCQ .-

NOTIFIQUESE.- REGISTRESE.- PROTOCOLICESE.-
ARCHIVECE.-FIRMADO Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA.-
San Luis, 25 de MARZO de 2024

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 613 \$ 10.680,00 e. 27 y v: 05 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 4, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Secretaria de la autorizante, sito en RIVADAVIA 340 3° PISO - CIUDAD DE SAN LUIS, en los autos caratulados "LEPISCOPE DANIELA ERICA s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 339906/19, comunica por el término de cinco días que el día 31 de OCTUBRE del 2019, se declaró la apertura del concurso preventivo de la Sra. LEPISCOPE DANIELA ERICA, DNI N° 25.393.993 con domicilio real en calle ARCOS 1722 PISO 15 "A" DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.- Se solicitó la formación del concurso preventivo el día 30/09/2019. Se ha designado síndico al C.P.N. FABIAN GONZALES - ESTUDIO GONZALES Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle JUNIN N° 1491, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con domicilio electrónico e fagonzalez@giajsanluis.gov.ar.- Los días y horarios de atención serán de lunes a viernes de 17 hs a 20 hs y el día del vencimiento de la verificación hasta las 23:59 horas.- DISPONGO: FIJAR fecha para el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico los INFORMES INDIVIDUALES, dictándose resolución el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 36 de la L.C.Q) b- FIJAR fecha para el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar AMPLIACION DEL INFORME GENERAL (Art. 39) oportunamente presentado en los autos caratulados EXP 336153/19 "VARKEM S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" conforme Art. 67, 3º párrafo L.C.Q, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, fijándose el TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO a efecto de formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto al Informe General, conforme lo prescripto por el Art. 40 de la L.C.Q. c- FIJAR fecha para el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la Sindicatura y al Juzgado propuesta fundada de categorización de acreedores verificados y declarados admisibles; dictándose resolución de categorización el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 42 L.C.Q).- f) FIJAR fecha para el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual la deudora gozará del período de exclusividad, fijándose el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, a las DIEZ (10:00) HORAS, para que tenga lugar la Audiencia Informativa del Art. 45 de la Ley 24.522. POR SECRETARIA NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-

ORDENAR la publicación de EDICTOS por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis, Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Nación en la forma prevista por el Art. 27 de la L.C.T.-

ORDENAR la publicación de EDICTO por CINCO DIAS días en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS CAPITAL , en la forma prevista por el Art. 27 de la LCQ .. -

NOTIFIQUESE.- REGISTRESE.- PROTOCOLICESE.Archivece.-
FIRMADO Dra. GABRIELA NATALIA LARAMOSCA.-

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 614 \$ 10.680,00 e. 27 y v: 05 Abr.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el termino de ley que los 1) Socios señor MARCELO ALBERTO JUNCOS, D.N.I. 28.373.064, CUIT 20-28373064-7, argentino médico, nacido el 07/12/1980, edad 43 años, soltero, con domicilio en B° 900 viviendas Mza 17 C 20, Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis. 2) Fecha del instrumento de constitución 30/01/2024. 3) Denominación MAJ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio: Establecer el domicilio legal, B° 900 viviendas Mza 17 C 20, Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 6) Objeto: La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera

del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, Hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud; j) Transporte; k) Alimentos y bebidas; l) Textil y Calzado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$312.000,00) dividido en TREINTA Y UN MIL DOSCIENTAS (31.200) acciones escriturales ordinarias de PESOS DIEZ (\$ 10,00), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y es suscripto de la siguiente manera Sr MARCELO ALBERTO JUNCOS, suscribe la cantidad de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$312.000,00) dividido en TREINTA Y UN MIL DOSCIENTAS (31.200) acciones escriturales ordinarias de PESOS DIEZ (\$ 10,00), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco de La Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro de un plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Sr. MARCELO ALBERTO JUNCOS, D.N.I. 28.373.064 Administrador Titular y la Srita. LUCIA JUNCOS CAPDEVILA D.N.I. 46.225.074, Administrador Suplente, ambos por tiempo indeterminado; 9) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora del R.P.C.

C:615 \$ 11.730,00 e. y v. 27 Mar.

El Registro Público de Comercio, ordena se publique por el término de la ley constituir una sociedad bajo el nombre WP RENTAL S.A.S a los 26 días del mes de febrero de 2024, el Sr. Pablo Sebastián Wanzo, documento nacional de identidad Nro. 26.213.306, nacido el día 25 de diciembre de 1977, CUIT 20-26213306-1, argentino, mayor de edad, de profesión empresario, con domicilio en Pancanta 1115, Juana Koslay, San Luis, casado en primeras nupcias con María Eugenia Bianchi DNI 22.903.926 de profesión docente y domiciliada en Pancanta 1115, Juana Koslay Provincia de San Luis, decide constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o Jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: compra, venta y todo tipo de comercialización de Instrumentos, productos de sonido, máquinas, equipos, luces, audio, video, escenografía y computación, servicios de implementación de software, servicios relacionados con espectáculos, producción, show, audio, films y videos. Edición de sonidos y grabación de música, servicios de representación e intermediación para organización de eventos públicos o privados. La importación y exportación de todo tipo de productos y servicios relacionada con la actividad. B) CONSULTORIA: mediante la realización para terceros por cuenta propia o de terceros de servicios técnicos. Servicio de enseñanza de audiovisuales, producción artística. C) SERVICIOS: Prestar por cuenta propia o de terceros los servicios de arrendamiento de máquinas, equipos de sonido, audio y video y todo tipo de Instrumentales para espectáculos, show eventos públicos o privados. D) Proveedor del Estado: Podrá ser proveedora del estado nacional, provincial o municipal, de todos sus organismos y empresas, y/o cualquier tipo de empresa estatal, de economía mixta o privada tanto de bienes como de servicios, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios, o ventas directas. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato, que se relacionen con su objeto, tanto en el territorio Nacional o en el Extranjero, realizar uniones transitorias con otras empresas,

presentarse en licitaciones para proveer a las instituciones.

Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, alquilar, vender, ceder y gravar Inmuebles, semovientes, patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con entidades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con bancos y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La sociedad está facultada para abrir sucursales en la provincia de San Luis, o en cualquier otro lugar que considere conveniente. La enumeración efectuada precedentemente no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo por lo tanto la sociedad desenvolverse en toda clase de actividades que involucre los rubros mencionados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En definitiva, la sociedad está facultada sin limitación para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, autorizados por las leyes, que estén relacionados directamente o indirectamente con el cumplimiento del objeto de la Sociedad.

CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000) y está representado por quinientas (500) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos mil (\$ 1000), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la ley 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias Incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia boleta de depósito del Banco Nación, \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

DURACIÓN: la sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de constitución según contrato social correspondiente.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, la administración, representación legal y gerencia será ejercida por el Sr. Pablo Sebastián Wanzo, DNI 26.213.306, administrador titular, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles. Administrador suplente, María Eugenia Bianchi DNI 22.903.926.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

DOMICILIO LEGAL: el domicilio social de la sociedad se establece en Pancanta 1115, Juana Koslay de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Podrá por intermedio de su órgano de administración trasladar su domicilio y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en el país y en el extranjero.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora del R.P.C.

C: 616 \$22.655,00 e. y v: 27 Mar.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mer-

cedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "DANIELE, FRANCISCO JOSÉ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 384758/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. DANIELLE FRANCISCO JOSE, D.N.I. N° 8.484.021, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 21 de Febrero de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 547 \$3.395,00 e: 22 y v: 27 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y ambiental N° 1, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, Secretaria a cargo del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA OCHOA MARIA LUISA DNI 1.242.944 en autos caratulados: "OCHOA MARIA LUISA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. N° 402309/23 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de Marzo de 2024.-

C: 548 \$3.110,00 e: 22 y v: 27 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular; Secretaría de la Autorizante, en estos autos caratulados EXP 403877 /23 "ARCE ANTONIO SEBASTIAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y deudores de la causante ARCE ANTONIO SEBASTIAN DNI N° 3.220.260, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de DICIEMBRE de 2023

C: 549 \$3.110,00 e: 22 y v: 27 Mar

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, juez Titular Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: "AZCURRA GRACIELA YOLANDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 409718/23, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña AZCURRA GRACIELA YOLANDA DNI N° 817.346, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de Marzo de 2024.-

C: 551 \$3.870,00 e: 22 y v: 27 Mar

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "MENDEZ MARIA ISABEL S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 402506/23, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA ISABEL MENDEZ D.N.I. N° 17.374.015, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 13 de NOVIEMBRE de 2023.-

C: 553 \$3.775,00 e: 22 y v: 27 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "MALUF JORGE OMAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP- 406945/23), cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jorge Omar Maluf, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de Marzo de 2024

C: 556 \$3.680,00 e: 22 y v: 27 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 San Luis, del Dra. Valeria Benavidez - Juez Subrogante, Secretaria del Autorizante, en autos "TORRES RAMON BARTOLOME S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. NRO. 400942/23, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORRES RAMON BARTOLOME DNI 10.304.046,

bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 14 de MARZO de 2024

C: 558 \$3.490,00 e: 22 y v: 27 Mar

La Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de esta Ciudad, Prosecretaria del Autorizante, en los autos caratulados "EXP 398492/23 "FERNANDEZ PAEZ JORGE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de DON FERNANDEZ PAEZ JORGE DNI N° 2.970.738 que tengan derechos sobre los bienes de los causantes, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 6 de DICIEMBRE de 2023

C: 560 \$3.680,00 e: 22 y v: 27 Mar

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, con asiento en Autopista de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "ROSAS ISIDRO ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 410505/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ROSAS ISIDRO ANTONIO D.N.I 3.069.004 bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, 14 de MARZO de 2024

C: 561 \$4.098,00 e: 22 y v: 27 Mar

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Secretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados "CUESTAS ACOSTA AMCARIO ANIBAL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 407627/23 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante CUESTAS ACOSTA MACARIO ANIBAL, D.N.I. 4.083.603., bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 13 de Marzo de 2024.-

C: 570 \$ 3.6800,00 e: 22 y v: 27 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "BARROS PASCUAL MARIANELA VERONICA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 410407/24", cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARIANELA VERONICA BARROS PASCUAL DNI: 23.774.068 bajo apercibimiento de Ley. -

Santa Rosa del Conlara, 18 de MARZO de 2024

C: 571 \$ 3.927,00 e: 22 y v: 27 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, a cargo de la juez Dra. Benavidez Valeria Celeste, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados: "COBARRUBIA JULIO GABRIEL Y ALVARADO BLANCA ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 359888/20, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Julio Gabriel y Alvarado Rosa Blanca. bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 13/03/2024.-

C: 572 \$ 3.870,00 e: 22 y v: 27 Mar.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, secretaria subrogante a cargo Dra. Marianela González López, en los au-

tos caratulados "CAMARGO ZUNILDA ELIDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 401924/23" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante SRA. CAMARGO ZUNILDA ELIDA DNI N° 11.600.640 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 20/2/24.-

C: 574 \$ 3.300,00 e: 22 y v: 27 Mar.

Dra. Ramosca Gabriela Natalia, Juez Provisoria del juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos "EXP 405377/23 "PAGE VALERIA ANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DOÑA PAGE VALERIA ANA, D.N.I. N° 10.897.423.-, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

C: 575 \$ 3.357,00 e: 22 y v: 27 Mar.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que GENCO ARCE CAROLINA, DNI N° 39.092.413, con domicilio en B° Eden, pasaje Islas Malvinas N°1358, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 22 de marzo del 2024.-

Lucero María Elena Edith
Presidente

C: 576 \$ 3.300,00 e: 22 y v: 27 Mar

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados "PRINCIPE SILVIA NAIR S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 402844/23, CITA Y EMPLAZA bajo apercibimiento de ley por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SRA. PRINCIPE SILVIA NAIR D.N.I. N° 12.570.723, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 06 de Febrero de 2024.-

C: 577 \$ 3.870,00 e: 22 y v: 27 Mar.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la ley Provincial N° XIV-0898-2014, que AULINO MARIA LAURA, DNI N°23.279.236, con domicilio en las Toscas N°534, ciudad de Merlo de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.

San Luis, 22 de marzo del 2024.-

Lucero María Elena Edith
Presidente

C: 578 \$ 3.585,00 e: 22 y v: 27 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Primera Instancia de Tercera Circunscripción de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moises Benito Fara, juez civil a cargo de la autorizante en autos caratulados: EXP 362147/20 "BORGIO ALICIA ELVIRA S/SUCESION INTESTADA". Atento lo solicitado y conforme constancias de autos, corresponde ampliar el presente juicio sucesorio en relación al causante RICARDO DINO, DNI. 5.194.042

cita a todo aquel que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 inc. 2° del CPCC), bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su presencia.- El presente edicto debe ser publicado por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis, 19 de Diciembre de 2023.-

C: 587 \$ 4.953,00 e: 25 y v: 29 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 392755/22 RODRIGUEZ HECTOR ALFREDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. HECTOR ALFREDO RODRIGUEZ D.N.I. N° 11.919.361.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 01 DE MARZO DE 2024.-

C: 590 \$ 3.680,00 e: 25 y v: 29 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "REVEL CHION ANA MARÍA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 408785/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta ANA MARÍA REVEL CHION, DNI N° f0.389.484, bajo apercibimiento de Ley. Santa Rosa del Conlara, San Luis, 12 de marzo de 2024.-

C: 594 \$ 3.566,00 e. 27 Mar. y v: 01 Abr.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que RODONI DANIELA ALEJANDRA, DNI N° 22.543.038, con domicilio en B° 123 Viv. Manzana 231 casa 18 Cerro de la Cruz, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. - San Luis, 22 de marzo del 2024.-

LUCERO MARIA ELENA EDITH
Presidente

C: 595 \$ 3.490,00 e. 27 Mar. y v: 01 Abr.

El Juzgado de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comechingones, Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos "(INICIO ORALIDAD) PARRETTA ROBERTO GUSTAVO C/ ORDOÑEZ FERNANDEZ PABLO S/ POSESION VEINTEAÑAL", EXP. 399668/23, cita y emplaza por 15 días a ORDOÑEZ FERNANDEZ PABLO y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado calle San Roque s/n, Piedra Blanca, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, designado como PARCELA "14" Plano N° 6/35/23. Linderos: Norte: Arroyo Piedra Blanca; Este: calle cerrada, Sergio Martin Sciume (Pad. 996869 Rec. Merlo), Pablo Ordoñez Femandez (Pad. 430 Rec. Merlo) y Petra Jorgelina Gomez y Daniel Pedro Parretta (Pad. 972660 Rec. Merlo); Sur: Poseedor Daniel Pedro Parretta (Pad. no se localiza Rec. Merlo) y Daniel Pedro Parretta y Luis Alberto Leonardis (Pad. no se localiza Rec. Merlo); y Oeste: Mercedes Esther Rodríguez y Lucas Amadeo Rodríguez (Pad. 1022972 Rec. Merlo), pasaje, Verónica Godoy (Pad. 1141 Rec. Merlo) y Pablo Ordoñez Fernández (Pad. 430 Rec. Merlo). Sup.: 8.603,24 m2. Dominio: Matrícula 03-17281 Rubro 6 Asiento 1. Padrón: N° 430 de la Receptoría Merlo. Santa Rosa del Conlara, San Luis 6 de febrero de 2024.

C: 596 \$ 6.030,00 e. 27 y v: 29 Mar.

El juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "NADIN PATRICIA NORMA C/ S/ POSESIÓN» EXP. 351367/19 que tramita según las nor-

mas del proceso ordinario en contra de quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado ubicado en Ruta Nacional N° 147 s/n, de la Ciudad de San Luis Provincia de San Luis, que se designa con el cuadrante D-3, Sección 6 Parcela 3646, compuesto de una superficie de 7 has. =1390,07 m2, y que tiene los siguientes límites: "al Norte con Ruta Nacional N° 147 (Parcela N° 88- PL 5357; al Sur, Calle pública, campo de aviación (Parcela 33- PL 1/540716); al Este, (Parcela 3648) Irma Laura Barrera Padrón N° 14077- Rec. Capital-Parc. 89-Plano 5357 y al Oeste (Parcela 3647) Rosa Ángela Giunta, Juan Ángel Giunta y José Padrón N° 14063- Rec. Capital Parc. 87-Plano 5357", esto surge según Plano N° 1/264/19, confeccionado por el Agrimensor Jorge Vidal, que fuera aprobado por la Dirección General de Geodesia y Catastro, inscripto bajo el padrón Número 14205, de la Receptoría Capital, y con inscripción de dominio MATRICULA 1-9864-R° 6-A° 5; del Registro de la Propiedad Inmueble, para que comparezcan en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147,343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simple de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que, los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).-

C: 597 \$ 6.410,00 e. 27 y v: 29 Mar.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaria a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "ABACA JOSE MANUEL Y TORREZ EUFEMIA ESTANISLADA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 405281/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JOSE MANUEL ABACA, (D.N.I. N° 3.218.220) y EUFEMIA ESTANISLADA TORREZ, (D.N.I. N° 2.107.666), bajo apercibimiento de Ley.- SAN LUIS, 11 DE DICIEMBRE DE 2023.-

C: 598 \$ 4.440,00 e. 27 Mar. y v: 01 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "AGUILERA HUMBERTO ARGENTINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 407872/23 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HUMBERTO ARGENTINO AGUILERA, DNI N° 6.816.308, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, 14 de MARZO de 2024.

C: 599 \$ 3.832,00 e. 27 Mar. y v: 01 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "LUCERO SUSANA NELLY S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 387161/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta la Sra. SUSANA NELLY LUCERO D.N.I. N° 3.209.673, bajo apercibimiento de ley.- Villa Mercedes (San Luis), 5 de febrero de 2024.-

ANALIA CELDRAN
Prosecretaria

C: 600 \$ 3.870,00 e. 27 Mar. y v: 01 Abr.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "DI BLASI LAUTARO NAHUEL C/ TRANSPORTE VALLE DEL CONLARA SH S/ POSESIÓN" EXP N° 408823/23 cita y emplaza por el plazo de ley a quienes se consideren con derecho sobre un vehículo Tractor de carretera, marca MERCEDES BENZ, modelo 1993; Dominio ROX 539, Nro. Motor 476980-10-658868, Nro. De Chasis/Cuadro 9BM388054NB 957748 cuya titularidad recae sobre razón social TRANSPORTE

VALLE DEL CONLARA S.H., CUIT: 30-56252998-1, bajo apercibimiento de ley.- Santa Rosa del Conlara, San Luis, 11 de marzo de 2024.-

C: 601 \$ 4.339,00 e. 27 y v: 29 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Km 921,5 de la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "DOMINGUEZ JOSE LUIS Y ALANIZ MARIA ISABEL S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. N° 284530/15 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARIA ISABEL ALANIZ, DNI N° 4.265.018, bajo apercibimiento de ley.- Santa Rosa del Conlara, 14 de MARZO de 2024.-

C: 602 \$ 3.946,00 e. 27 Mar. y v: 01 Abr.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 397051/23 "BARROSO MARIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por de la SRA. BARROSO MARIA DEL CARMEN DNI 2.520.992. Villa Mercedes, San Luis, 11 de marzo de 2024.

CECILIA INES BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 603 \$ 3.123,00 e. y v: 27 Mar.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Titular, prosecretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados "HECKER CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE, N° 398313/23", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Don CARLOS HECKER, DNI N° 7.350.220, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 24 de Noviembre de 2023.-

DRA. ELMA EDITH GATICA
Prosecretaria

C: 617 \$ 3.395,00 e. 27 Mar. y v: 01 Abr.

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Primera Instancia de Concarán (SL) a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA -Juez Civil- Secretaria del autorizante, en autos caratulados "EXP 404252/23 BAVIERA JUAN CARLOS S/ SUCESION INTESTADA" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BAVIERA JUAN CARLOS DNI. N° 8.112.905, bajo apercibimiento de ley. Concarán, 13 de MARZO de 2024

C: 618 \$ 3.490,00 e. 27 Mar. y v: 01 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "CAMPANA ENRIQUE Y CIVALERO MARIA ILDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (E)" EXP 308369/17 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. CIVALERO MARIA ILDA D.N.I. N°2.506.220, bajo apercibimiento de ley.- Villa Mercedes (San Luis), 11 de marzo de 2024.-

CECILIA INES BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 619 \$ 3.275,00 e. y v: 27 Mar.

El juzgado Civil Comercial y Ambiental N°2 a cargo del Dra. IBAÑEZ GERALDINA INES, Jueza, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados EXP 22391/6 "LUCERO ERICA DEOLINDA, LUCERO DEOLINDA JANET, LUCERO LEONELA ELIZABETH, LUCERO ELER FERNANDO Y LUCERO JAVIER ANIBAL C/ NOOBLEGA DE LUCERO GERVACIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el termino de 15 (quince) DIAS, a quienes se consideren con derecho en el inmueble ubicado en Departamento Capital, Partido Chosmes, Jarilla- Campo "El Llanero" sobre Ruta N° 26, y 20 Km de la Ruta Nacional N° 7, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al TOMO 28 de la Capital, FOLIO 116, NUMERO 2152-5°, Inscripción continua al TOMO 63 de Capital, FOLIO 167. empadronado bajo el N° 13.909, Receptoría Capital, que cubre una superficie de SEISCIENTOS SIETE HECTAREAS CON OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICICO CON NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (607 Ha 8925,93 m2) y que limita al NORTE: PADRÓN 12-102185 A NOMBRE DE LUCERO PASCUA, LUCERO ANIBAL, LUCERO JULIA HILDA, LUCERO ELVA y LUCERO CARMEN ESTELA, al SUR: PADRÓN 12-2918 a NOMBRE DE SOSA MAURICIO ANTONIO, al ESTE: PADRÓN 12-101853 y PADRÓN 12-101854 AMBOS A NOMBRE DE LUCERO RUPERTO, OLGUÍN LEOPOLDO, LUCERO ANACLETO, DELICIA TECLA, OLGUIN DE PEREZ SOFIA, MIRANDA BENITO, SOSA MAURICIO ANTONIO, ESCOBAR ALEIO, SOSA MARÍA VISITACIÓN y SOSA DE OLGUIN CATEDRA, PADRÓN 12-101855 A NOMBRE DE ESCOBAR. Bajo apercibimiento de designar en caso de incomparecencia al Sr. DEFENSOR OFICIAL para que los represente.- (Art 342, 2° y 3° párrafo del C.P.C.)
San Luis, 31 de OCTUBRE de 2023

C: 620 \$ 6.980,00 e. 27 y v: 29 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 401866/23 PEREYRA MARIA ESTHER, LAPRESA BENIGNO OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de la SRA. MARIA ESTHER PEREYRA D.N.I. N° 3.235.985 y el SR. BENIGNO OSCAR LAPRESA D.N.I. N° 6.792.872.-
VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 01 DE MARZO DE 2024.-

CECILIA INES BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 621 \$ 3.332,00 e. y v: 27 Mar.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 124022/88 "FERRADAS ROBERTO Y ZAMUDIO MARXIMIA JULIA S/ SUCESION AB INTESTATO (C)" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROBERTO ENRIQUE FERRADAS DNI 6.808.042.

Villa Mercedes, San Luis, 21 de marzo de 2024.

C: 622 \$ 3.180,00 e. y v: 27 Mar.

El juzgado Civil Comercial y Ambiental N°2 a cargo del Dra. IBAÑEZ GERALDINA INES, Jueza, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados EXP 22391/6 "LUCERO ERICA DEOLINDA, LUCERO DEOLINDA JANET, LUCERO LEONELA ELIZABETH, LUCERO ELER FERNANDO Y LUCERO JAVIER ANIBAL C/ NOOBLEGA DE LUCERO GERVACIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el termino de 15 (quince) DIAS, a quienes se consideren con derecho en el inmueble ubicado en Departamento Capital, Partido Chosmes, Jarilla- Campo "El Llanero" sobre Ruta N.º 26, y 20 Km de la Ruta Nacional N.º 7, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al TOMO 28 de la Capital, FOLIO 116, NUMERO 2152-5°, Inscripción continua al TOMO 63 de Capital, FOLIO 167. empadronado bajo el N° 13.909, Receptoría Capital, que cubre una superficie de SEISCIENTOS SIETE HECTAREAS CON OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICICO CON NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (607 Ha 8925,93 m2) Y que limita al NORTE: PADRÓN 12-102185 A NOMBRE DE LUCERO PASCUA, LUCERO ANIBAL, LUCERO JULIA HILDA, LUCERO ELVA y LUCERO CARMEN ESTELA, al SUR: PADRÓN 12-2918 a NOMBRE DE SOSA MAURICIO ANTONIO, al ESTE: PADRÓN 12-101853 y PADRÓN 12-101854 AMBOS A NOMBRE DE LUCERO RUPERTO, OL-

GUÍN LEOPOLDO, LUCERO ANACLETO, DELICIA TECLA, OLGUIN DE PEREZ SOFIA, MIRANDA BENITO, SOSA MAURICIO ANTONIO, ESCOBAR ALEIO, SOSA MARÍA VISITACIÓN y SOSA DE OLGUIN CATEDRA, PADRÓN 12-101855 A NOMBRE DE ESCOBAR. Bajo apercibimiento de designar en caso de incomparecencia al Sr. DEFENSOR OFICIAL para que los represente. -(Art 342, 2° y 3° párrafo del C.P.C.)

San Luis, 31 de OCTUBRE de 2023

C: 623 \$ 8.196,00 e. 27 y v: 29 Mar.

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "EXP 410560/24 | SEGURA FRANCISCA PASCUAL Y BARROS SANCHEZ JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCA PASCUAL SEGURA DNI:6.271.420 y de JORGE ALBERTO BARROS SANCHEZ DNI: 93.772.721, bajo apercibimiento de Ley.-
Santa Rosa del Conlara, 20 de MARZO de 2024

C: 624 \$ 4.269,00 e. 27 Mar. y v: 01 Abr.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Ruta Pcial. N° 55 - Km 921,5, Autopista de Los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos EXP 405011/23 (INICIO ORALIDAD) TALAVERA LUIS ANTONIO S/ POSESION VEINTEAÑAL ", cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que individualiza el Plano de Mensura N° 6/110/23 con una superficie total de dos mil ciento sesenta y siete metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (2.167,93 mts 2), ubicado en la calle Publica S/N Los Molles, Provincia de San Luis, inscripto a nombre de Francisco Antonio Talavera, padrón: 2421 (1), por la cual no se localiza inscripción de dominio, parcela 37 de la Circunscripción de Los Molles, Receptoría de Merlo. La presente se superpone a la parcela 1, del plano aprobado N° 9.675 del 20 de agosto de 1975. Actual Padrón Tributario 13-2421-0

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 28 de febrero de 2024

C: 625 \$ 5.099,00 e. 27 y v: 29 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Ruta Pcial. N° 55 - Km 921,5, Autopista de Los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos EXP 404334/23 (INICIO ORALIDAD) TALAVERA SUSANA MONICA S/ POSESION VEINTEAÑAL", cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que individualiza el Plano de Mensura N° 6/110/23 con una superficie total de dos mil ciento sesenta y siete metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (2.167,93 mts 2), ubicado en la calle Publica S/N Los Molles, Provincia de San Luis, inscripto a nombre de Francisco Antonio Talavera, padrón: 2421 (1), por la cual no se localiza inscripción de dominio, parcela 37 de la Circunscripción de Los Molles, Receptoría de Merlo. La presente se superpone a la parcela 1, del plano aprobado N° 9.675 del 20 de agosto de 1975. Actual Padrón Tributario 13-2421-0.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 29 de diciembre de 2023.

C: 626 \$ 5.099,00 e. 27 y v: 29 Mar.